



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 22 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.031

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 051	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
051 - 054	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
054 - 061	Municipalidades
061 - 070	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 23319-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020260/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Diciembre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PROFIM 96932/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Diciembre del año 2025 en las distintas jurisdicciones para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 212-HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1º y 3º del Decreto N° 212-HyOP-(SH)-99.-

Art. 2º.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Diciembre del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL

Total Recursos	157.971.189.019,00
Provinciales	37.636.761.704,00
Corrientes	37.197.761.704,00
Tributarios	29.449.947.875,00
No Tributarios	154.500.000,00
Venta de Bienes y Servicios	200.000.000,00
Rentas de la Propiedad	7.000.000.000,00
Transferencias	393.313.829,00
De Capital	439.000.000,00
Recuperación de Préstamos	439.000.000,00
Federales	119.831.449.406,00
Corrientes	119.831.449.406,00
Tributarios	119.831.449.406,00
Nacionales	502.977.909,00
Corrientes	75.000.000,00
Transferencias	75.000.000,00
De Capital	427.977.909,00
Transferencias	427.977.909,00
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	
Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	10.344.200.000,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	164.570.225,00

Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis

479.237.070,00

Art. 3º.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Diciembre del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

INSTITUCIONAL: 01 y 03

INC1: PERSONAL

IMPORTE

93.783.537.178,00

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCIÓN: 01-PODER LEGISLATIVO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
-----	-----	----	------	----	----	----	-------	-----	---------

BIENES DE CONSUMO

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	2.318.106,12
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	9.217.054,12
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE USO

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	6.410.312,74
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

TRANSFERENCIAS

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	140.576.286,05
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------------

BIENES DE CONSUMO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	2.950.423,33
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	10.633.346,67
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	1.708.346,67
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

TRANSFERENCIAS

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	54.063.918,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE CONSUMO

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	1.110.172,92
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	13.456.267,83
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	1.874.763,50
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

JURISDICCIÓN: 02-TRIBUNAL DE CUENTAS

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
-----	-----	----	------	----	----	----	-------	-----	---------

BIENES DE CONSUMO

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.666.666,63
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

BIENES DE USO

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	4	25.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	---------------

TRANSFERENCIAS

1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	5	5.500.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE CONSUMO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	1.250.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	1.500.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------

BIENES DE USO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	5.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------------



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

San Luis, lunes 22 de diciembre de 2025 | Página 2

BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2		50.000,00	1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	3	5.099.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3		2.666.666,63	1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	5	50.000.000,00
JURISDICCIÓN: 10-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION																				
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	2	4.922.760,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	2		23.124.855,60	1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	3	6.440.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	3		39.079.200,00	1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	4	432.608.502,23
BIENES DE USO																				
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	4		4.029.800,00	1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	2	5.500.000,00
TRANSFERENCIAS																				
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	5		28.610.725,23	1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	3	34.480.557,40
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	10	16	00	00	00	1-01-00	2		535.985,00	1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	5	161.711.040,00
BIENES DE USO																				
1	10	10	16	00	00	00	1-01-00	4		540.387,00	1	10	20	25	05	00	00	1-01-00	3	979.500,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	2		38.569.513,40	1	10	20	25	06	00	00	1-01-00	3	1.037.560,00
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	3		10.604.200,00	1	10	20	25	07	00	00	1-01-00	3	885.000,00
BIENES DE USO																				
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	4		132.216.631,80	1	10	20	25	08	00	00	1-01-00	5	835.000.000,00
MANTEINIMIENTO PARQUES Y JARDINES																				
1	10	12	17	00	01	00	1-01-00	2		11.163.780,00	1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	2	2.648.320,00
MANTEINIMIENTO CENTRO ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES																				
1	10	12	17	00	02	00	1-01-00	2		1.509.060,00	1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	3	3.991.500,00
MANTEINIMIENTO CENTRO ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES																				
1	10	12	17	00	02	00	1-01-00	4		4.043.150,00	1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	4	810.860,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	2		13.569.203,90	1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	5	1.935.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	3		15.880.000,00	1	10	25	26	00	00	00	1-01-00	5	357.042.000,00
BIENES DE USO																				
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	4		105.696.207,05	1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	2	2.094.480,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	2		29.950.220,00	1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	3	13.113.400,00
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	3		26.435.000,00	1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	4	1.317.000,00
BIENES DE USO																				
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	4		11.110.996,00	1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	5	10.800.000,00
TRANSFERENCIAS																				
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	5		231.160.419,00	1	10	26	27	00	00	00	3-33-00	2	6.834.533,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	2		2.500.000,00	1	10	26	27	00	00	00	3-33-00	3	13.637.362,12
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	3		2.000.000,00	1	10	26	27	00	00	00	3-33-00	4	8.745.000,00
BIENES DE USO																				
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	4		5.000.000,00	1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	2	1.009.360,00
BIENES DE CONSUMO																				
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	2		24.836.132,00	1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	3	1.879.245,40
SERVICIOS NO PERSONALES																				
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	3		12.571.890,86	1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	4	5.235.486,00
BIENES DE USO																				
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	4		1.574.377,00	1	10	27	28	00	00	0			



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

San Luis, lunes 22 de diciembre de 2025 | Página 3



SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO										
1	11	16	29	00	00	00	1-01-00	3	2.500.000,00		1	11	19	40	00	00	00	1-01-00	2	575.900.000,00	
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO										
1	11	16	30	00	00	00	1-01-00	5	1.330.589.830,60		1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	2	17.913.147,98	
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	11	17	31	00	00	00	1-01-00	2	1.768.069,00		1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	3	5.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE USO										
1	11	17	31	00	00	00	1-01-00	3	3.102.500,00		1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	4	59.620.000,00	
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS										
1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	2	119.800,00		1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	5	3.000.000,00	
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO										
1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	5	1.577.000,00		1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	2	1.290.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	11	18	32	01	00	00	1-01-00	3	25.931.965,90		1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	3	3.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO										
1	11	18	33	00	00	00	1-01-00	3	19.312.483,80		1	11	22	04	00	00	00	1-01-00	2	346.484,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											DESTRONQUE Y DESMALEZADO DE BANQUINAS										
1	11	18	34	00	00	00	1-01-00	3	4.282.520,00		1	11	22	43	00	05	00	1-01-00	3	200.468.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											DESTRONQUE Y DESMALEZADO DE BANQUINAS										
1	11	19	35	00	00	00	1-01-00	3	17.587.000,00		1	11	22	43	00	05	00	4-22-00	3	60.800.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS										
1	11	19	36	01	00	00	1-01-00	3	339.977.000,00		CAMINOS Y RUTAS										
SERVICIOS NO PERSONALES											1	11	22	43	00	07	00	1-01-00	3	717.970.000,00	
1	11	19	36	02	00	00	1-01-00	3	11.800.000,00		REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS										
SERVICIOS NO PERSONALES											CAMINOS Y RUTAS										
1	11	19	36	03	00	00	1-01-00	3	148.000.000,00		1	11	22	43	00	07	00	4-22-00	4	450.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											JERARQUIZACION DE LA RUTA PROV. N° 20										
1	11	19	36	04	00	00	1-01-00	3	298.050.000,00		1	11	22	43	00	08	00	4-52-00	4	40.177.349,23	
SERVICIOS NO PERSONALES											CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACCESO 35										
1	11	19	36	05	00	00	1-01-00	3	24.526.000,00		LOTES CENTRO COMERCIAL NORTE - LA PUNTA										
SERVICIOS NO PERSONALES											1	11	22	43	00	10	00	1-01-00	4	15.454.485,97	
1	11	19	36	06	00	00	1-01-00	3	66.970.520,00		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS										
SERVICIOS NO PERSONALES											PROVINCIALES POR ADMINISTRACION										
1	11	19	36	07	00	00	1-01-00	3	330.000.000,00		1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	2	602.600.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS										
1	11	19	36	08	00	00	1-01-00	3	18.000.000,00		PROVINCIALES POR ADMINISTRACION										
SERVICIOS NO PERSONALES											1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	3	3.055.000,00	
1	11	19	36	09	00	00	1-01-00	3	10.601.564,00		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS										
SERVICIOS NO PERSONALES											PROVINCIALES POR ADMINISTRACION										
1	11	19	36	10	00	00	1-01-00	3	38.226.100,00		1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	4	160.400.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES																					

											BADENES EN R.P. N° 9 TRAMO: LA CAROLINA - SAN FRANCISCO, DPTO. PRINGLES Y AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS	86.088.248,40
											ENI N° 7 BURBUJITAS - SALA DE 3 AÑOS - SAN LUIS	6.769.879,83
											REFACCION Y MANTENIMIENTO ESC. ESPECIAL N° 8	
											SUBSECRETARIO J. AOSTRI	148.452.476,02
CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMATICO Y ADICCIONES - LA TOMA 1 11 23 46 00 05 00 1-01-00 4											REFACCION DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO	117.525.796,05
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAPS Y HOSPITALES DEL INTERIOR 1 11 23 46 00 07 00 1-01-00 4											ESC. N° 423 BRIGADIER J. M. DE ROSAS	432.015.504,52
NUEVO EDIFICIO CAPS 12 DE OCTUBRE - VILLA MERCEDES 1 11 23 46 00 09 00 1-01-00 5											CONSTRUCCION DE NEXO E INFRAESTRUCTURA PARA	
CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL UNION 1 11 23 46 00 10 00 1-01-00 4											295 VIVIENDAS - VILLA MERCEDES	6.843.640.087,13
NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO - VILLA MERCEDES 1 11 23 46 00 11 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 295 VIVIENDAS -	
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 4											VILLA MERCEDES	
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 5											CONSTRUCCION DE 164 VIVIENDAS E	3.402.216.680,08
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 3-05-00 4											INFRAESTRUCTURA - SAN LUIS	1.229.985.841,82
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 3-43-00 4											CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS E	1.070.902.344,20
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 4											INFRAESTRUCTURA - SAN LUIS	654.068.653,10
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 5											CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS E	290.840.285,81
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 4											INFRAESTRUCTURA - SAN LUIS	147.804.460,78
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 5											CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS - ARIZONA	120.515.691,55
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA 1 11 23 48 00 01 00 4-36-00 4											CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS - LA PUNILLA	65.035.364,72
URBANIZACION DE BARRIOS POPULARES 1 11 23 48 00 02 00 4-65-00 4											CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS - NASCHEL	312.297.100,72
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO SANTA RITA - SAN LUIS 1 11 23 49 00 01 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS - SANTA ROSA	331.659.016,69
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA RIBERA I - VILLA MERCEDES 1 11 23 49 00 02 00 1-01-00 4											AMPLIACION 2 VIVIENDAS EN EL TRAPICHE - SAN LUIS	40.315.811,00
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA RIBERA II - VILLA MERCEDES 1 11 23 49 00 03 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS - LOS MOLLES	175.521.582,91
REFACCION COMPLEJO AVE FENIX - JUANA KOSLAY 1 11 23 49 00 13 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS - CAROLINA	97.553.047,08
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS - MERLO	325.200.000,00
BIENES DE CONSUMO 1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 2											CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS - NOGOLI	174.600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES 1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 3											CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS - VILLA DE LA QUEBRADA	167.100.000,00
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS 1 11 24 06 00 01 00 1-01-00 3											PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRENSOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS	40.000.000,00
REFACCION COMPLEJO AVE FENIX - JUANA KOSLAY 1 11 23 49 00 13 00 1-01-00 4											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE - DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS	41.272.091,68
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FRAGA - DPTO. PRINGLES - PROV. DE SAN LUIS	13.495.774,38
BIENES DE CONSUMO 1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 2											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 19 VIVIENDAS - LOCALIDAD DE CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS	92.835.442,99
REFACCION COMPLEJO AVE FENIX - JUANA KOSLAY 1 11 23 49 00 13 00 1-01-00 4											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 4 VIVIENDAS - EL BAGUAL - DPTO. DUPUY - PROV. DE SAN LUIS	69.740.391,05
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE UNION	33.842.626,50
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV. DE LEANDRO N. ALEM	57.000.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV. EN LOS MOLLES	62.000.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 6 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANCHORENA - DPTO. DUPUY - PROV. DE SAN LUIS	15.988.894,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV. EN LA CALERA	59.800.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS - CASA PROPIA JURISDICCIÓN: 12-MINISTERIO DE GOBIERNO	177.356.300,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC BIENES DE CONSUMO	IMPORTE
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											1 12 10 01 00 00 01 1-01-00 2	4.520.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											SERVICIOS NO PERSONALES	12.340.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4											BIENES DE USO	15.400.000,00
REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO 1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4												

SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	3	910.838,79	1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	3	807.200,00		
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE USO										
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	2	4.543.800,00	1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	4	4.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	3	2.809.000,00	1	12	25	34	00	00	00	1-01-00	3	61.200.000,00		
BIENES DE USO											BIENES DE CONSUMO										
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	4	12.298.260,00	1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	2	3.977.000,00		
TRANSFERENCIAS											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	14	19	00	00	00	1-01-00	5	2.700.000,00	1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	3	28.154.603,53		
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO										
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	3	1.800.000,00	1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	2	2.065.832,99		
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	2	777.700,00	1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	3	2.070.567,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S											TRANSFERENCIAS										
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	3	9.875.760,00	1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	5	34.300.000,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG'S											JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE SALUD										
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	5	308.900.000,00	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO										
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	2	441.622,00	1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	2	2.667.030,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00	1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.466.467.117,19		
BIENES DE USO											TRANSFERENCIAS										
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	4	4.040.592,00	1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	5	24.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO										
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	3	17.112.000,00	1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	2	110.400,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	17	23	00	00	00	4-48-00	3	3.664.644,00	1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	3	500.000,00		
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE USO										
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	2	624.781,21	1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	4	132.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO										
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	3	640.000,00	1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	2	1.393.097,00		
BIENES DE USO											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	4	1.200.000,00	1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	3	1.300.000,00		
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE USO										
1	12	17	24	00	00	00	3-42-00	2	354.541,00	1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	4	6.276.920,00		
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS										
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	2	623.086,11	1	13	10	17	00	00	00	1-01-00	5	1.277.150.436,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS										
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	3	1.200.125,00	1	13	10	18	00	00	00	1-01-00	5	1.772.623.018,38		
BIENES DE USO											TRANSFERENCIAS										
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	4	8.50												

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

San Luis, lunes 22 de diciembre de 2025 | Página 7



SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	3	23.223.802,92	1	14	14	23	01	00	00	4-26-00	3	22.400.000,00	1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	4	30.960.223,57
BIENES DE USO													BIENES DE USO																
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	4	6.308.965,00	1	14	14	23	01	00	00	4-26-00	4	17.618.577,00	1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	5	8.095.000,00
TRANSFERENCIAS													TRANSFERENCIAS																
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	5	3.000.000,00	1	14	14	23	01	00	00	4-26-00	5	150.000,00	1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	2	20.615.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	10	01	00	00	01	4-51-00	3	7.007.920,00	1	14	14	23	01	00	00	4-41-00	3	630.000,00	1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.488.838,00
TRANSFERENCIAS													TRANSFERENCIAS																
1	14	10	16	00	00	00	1-01-00	5	5.939.597.570,00	1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	2	28.855.753,52	1	14	10	17	00	00	00	4-51-00	5	3.762.112,00
TRANSFERENCIAS													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	10	17	00	00	00	1-01-00	5	1.712.099.398,00	1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	3	4.500.000,00	1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	2	150.000,00
BIENES DE CONSUMO													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	2	20.528.222,92	1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	2	1.488.838,00	1	14	11	18	00	00	00	4-51-00	5	31.002.053,56
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	19	00	00	00	4-16-00	3	18.385.013,25	1	14	16	25	00	00	00	4-51-00	5	3.625.000,00	1	14	11	19	00	00	00	1-01-00	3	20.615.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	19	00	00	00	4-19-00	3	16.492.536,50	1	14	16	25	01	00	00	1-01-00	3	400.000,00	1	14	11	19	00	00	00	4-43-00	3	1.550.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	19	00	00	00	4-43-00	3	2.000.000,00	1	14	16	25	02	00	00	4-07-00	3	630.000,00	1	14	11	19	00	00	00	4-51-00	5	2.664.219.812,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	19	00	00	00	4-51-00	3	10.213.486,00	1	14	16	25	02	00	00	4-32-00	3	156.000,00	1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	3	1.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	3	7.000.000,00	1	14	16	25	03	00	00	1-01-00	5	2.664.219.812,00	1	14	11	21	00	00	00	1-01-00	2	1.488.838,00
TRANSFERENCIAS													BIENES DE CONSUMO																
1	14	11	21	00	00	00	1-01-00	2	178.440,00	1	14	16	25	04	00	00	1-01-00	5	1.550.000,00	1	14	11	21	00	00	00	4-51-00	5	3.762.112,00
SERVICIOS NO PERSONALES													BIENES DE CONSUMO																
1	14	11	21	00	00	00	1-01-00	3	148.440,00	1	14	16	25	05	00	00	1-01-00	2	1.488.838,00	1	14	12	21	00	00	00	1-01-00	2	20.615.000,00
TRANSFERENCIAS													BIENES DE CONSUMO																
1	14	12	21	01	00	00	1-01-00	5	108.000.000,00	1	14	17	26	00	00	00	1-01-00	3	1.550.000,00	1	14	12	21	02	00	00	1-01-00	2	1.488.838,00
BIENES DE CONSUMO													SERVICIOS NO PERSONALES																
1	14	12	21	02	00	00	1-01-00	2	15.000.000,00	1	14	17	26	00	00	00	4-51-00	3	1.488.838,00	1	14	12	21	03	00	00	1-01-00		

BIENES DE CONSUMO												BIENES DE USO												
1	14	20	01	00	00	02	1-01-00	2				15.021.900,00	1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	4			45.100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													TRANSFERENCIAS											
1	14	20	01	00	00	02	1-01-00	3				4.350.000,00	1	16	10	16	00	00	00	1-01-00	5			32.800.000,00
JURISDICCIÓN: 15-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO													BIENES DE CONSUMO											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC				IMPORTE	1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	2			3.252.950,00
BIENES DE CONSUMO													SERVICIOS NO PERSONALES											
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	2				609.299,93	1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	3			10.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													TRANSFERENCIAS											
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	3				23.397.453,28	1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	5			120.000.000,00
BIENES DE USO													BIENES DE CONSUMO											
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	4				33.193.734,00	1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	2			3.000.000,00
TRANSFERENCIAS													SERVICIOS NO PERSONALES											
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	5				250.000.000,00	1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	3			21.000.000,00
TRANSFERENCIAS													TRANSFERENCIAS											
1	15	10	16	00	00	00	1-01-00	5				138.453.571,22	1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	5			50.000.000,00
BIENES DE CONSUMO													BIENES DE CONSUMO											
1	15	11	18	00	00	00	3-12-00	2				436.000,00	1	16	11	17	02	00	00	1-01-00	5			50.000.000,00
BIENES DE USO													SERVICIOS NO PERSONALES											
1	15	11	18	00	00	00	3-12-00	4				800.000,00	1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	2			2.000.000,00
BIENES DE CONSUMO													SERVICIOS NO PERSONALES											
1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	2				47.589.234,00	1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	3			5.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													TRANSFERENCIAS											
1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	3				20.000.000,00	1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	5			15.000.000,00
BIENES DE USO													BIENES DE CONSUMO											
1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	4				46.153.090,00	1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	2			5.485.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES													SERVICIOS NO PERSONALES											
1	15	11	18	01	00	00	3-32-00	3				110.000.000,00	1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	3			5.940.240,00
BIENES DE USO													TRANSFERENCIAS											
1	15	11	18	01	00	00	3-32-00	4				109.917.800,00	1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	5			10.856.707.250,00
MI PROXIMO PASO													TRANSFERENCIAS											
1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	2				2.066.500,00	1	16	12	19	01	00	00	1-01-00	5			71.400.000,00
MI PROXIMO PASO													TRANSFERENCIAS											
1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	3				360.000.000,00	1	16	12	20	00	00	00	1-01-00	5			117.200.000,00
PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES													ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL											
1	15	12	19	00	02	00	1-01-00	5				50.000.000,00	1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	2			1.987.712.306,20
BIENES DE CONSUMO													ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL											
1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	2				11												

BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	2	2.725.774,76	BIENES DE USO											
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	3	7.000.000,00	
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	3	38.640.000,00	TRANSFERENCIAS											30.000.000,00
TRANSFERENCIAS											1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	4	2.000.000,00	
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	5	24.900.000,00	BIENES DE CONSUMO											407.497.979,00
BIENES DE CONSUMO											1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	2	73.232.700,00	
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	2	11.597.764,98	SERVICIOS NO PERSONALES											3.063.336.234,74
BIENES DE CONSUMO											1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	3	65.000.000,00	
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	2	2.402.703,65	BIENES DE USO											15.599.926,00
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	4	1.524.072,00	
BIENES DE CONSUMO											1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	5	56.254.749,00	
1	16	25	28	00	00	00	1-01-00	2	5.365.400,00	BIENES DE CONSUMO											3.850.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	3	32.502.178,00	
BIENES DE USO											1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	4	116.600.000,00	
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	13.149.250,00	TRANSFERENCIAS											2.100.000.000,00
JURISDICCIÓN: 17-MINISTERIO DE SEGURIDAD											INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO											1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	2	15.599.926,00	
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	3	651.804.300,00	SERVICIOS NO PERSONALES											407.497.979,00
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	3	3.063.336.234,74	
BIENES DE USO											1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	4	6.000.000,00	
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	4	6.575.000,00	PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD											1.524.072,00
TRANSFERENCIAS											1	17	18	26	00	01	00	1-01-00	4	56.254.749,00	
1	17	10	16	00	00	00	1-01-00	5	66.000.000,00	JURISDICCIÓN: 18-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION											3.850.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	3	1.800.000,00	
BIENES DE CONSUMO											1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	2	1.600.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	3	500.000,00	
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	4	7.900.000,00	DESARROLLO PROYECTO INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)											500.000,00
BIENES DE CONSUMO											1	17	13	20	00	00	00	1-01-00	3	500.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES											1	17	13	20	00	00	00	1-01-00	3	1.500.000,00	
1	17	13	20	00	00	00	1-01-00	4	10.300.000,00	INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS											9.600.000,00
BIENES DE USO											1	18	10	17	00	01	00	1-01-00	3	2.296.000,00	
BIENES DE CONSUMO											1	18	10	19	00	01	00	1-01-00	3	1.500.000,00	
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	2	3.800.000,00	REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)											500.000,00
BIENES DE USO											1	18	10	20	00	01	00	1-01-00	3	1.725.778,00	
BIENES DE CONSUMO											1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	2	1.000.000,00	
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	3	7.000.000,00	TRANSFERENCIAS											8.298.978,00
BIENES DE CONSUMO											1	17	15	22	00	00	00	4-12-			

SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	3	16.922.560,00	3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	4	4.217.000,00
BIENES DE USO										BIENES DE CONSUMO									
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	4	3.786.331,60	3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	2	3.856.755,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	19	10	01	00	00	01	3-29-00	2	579.000,00	3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	3	69.567.002,50
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE USO									
1	19	10	23	00	00	00	1-01-00	2	3.209.578,52	3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	4	8.018.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	19	10	23	00	00	00	1-01-00	3	600.400,00	3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	5	40.000.000,00
TRANSFERENCIAS										TRANSFERENCIAS									
1	19	10	23	00	00	00	1-01-00	5	89.193.870,00	3	11	01	18	00	00	00	2-03-00	5	450.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE USO									
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	2	3.315.560,00	3	11	01	19	00	00	00	2-03-00	5	1.300.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA									
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	3	9.104.998,40	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	5	7.287.750,00	3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	2	2.440.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	2	15.308.170,80	3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	3	9.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	3	135.315.450,00	3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	4	6.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL									
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	2	12.431.059,82	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	3	36.341.795,37	3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	2	15.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	2	4.458.600,00	3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	3	330.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	3	78.293.777,88	3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	4	180.000.000,00
TRANSFERENCIAS										TRANSFERENCIAS									
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	5	84.680.000,00	3	13	01	16	00	00	00	2-01-00	5	9.555.500.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	2	13.527.615,00	3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	2	120.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	3	239.621.110,00	3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	3	140.000.000,00
TRANSFERENCIAS										BIENES DE USO									
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	5	845.923.600,00	3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	4	3.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO									
1	19	14	19	00	00	00	3-27-00	3	15.267.649,82	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS									
1	19	14	19	00	00	00	3-29-00	3	13.652.000,00	4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	151.505.752,90
BIENES DE CONSUMO										Art. 4º.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art.3º hasta el importe de los recursos programados.-									
1										Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-									
1										Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-									
1										Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor									

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 20603-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11031275/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3638673/25 el Dr. HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, D.N.I. N° 20.414.863 ha manifestado su decisión de renunciar al cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial;

Que en virtud de ello corresponde, conforme normas legales y reglamentarias vigentes, aceptar la misma;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, D.N.I. N° 20.414.863 al cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, la que se hará efectiva a partir del 30 de abril de 2026.-

Art. 2º.- Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 20620-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10270901/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1616791/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU", con Personería Jurídica N° 740-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1616795/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de heladera y pava eléctrica";

Que en acts. ACTPAS 1616793/25, 1616792/25 y 1616789/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1616794/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1616796/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11130656/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46637/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 162506/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA CORONEL NICACIO MERCAU", con Personería Jurídica N° 740-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de heladera y pava eléctrica", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00	

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Coronel Nicacio Mercau".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20621-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10280472/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1617266/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO LA RIBERA", con Personería Jurídica N° 531-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1617270/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de tapial premoldeado";

Que en acts. ACTPAS 1617268/25, 1617267/25 y 1617264/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1617269/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1617271/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DEPORTIVO LA RIBERA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11130661/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46632/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932228/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 162503/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO LA RIBERA", con Personería Jurídica N° 531-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de tapial premoldeado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Deportivo La Ribera". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20622-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10280395/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1617185/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL RED CONTRA LA VIOLENCIA EN EL VALLE DEL CONLARA", con Personería Jurídica N° 267-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1617190/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de chapas para terminar con la construcción del techo";

Que en acts. ACTPAS 1617187/25, 1617186/25 y 1617183/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1617188/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11130659/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46635/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162495/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL RED CONTRA LA VIOLENCIA EN EL VALLE DEL CONLARA", con Personería Jurídica N° 267-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "Compra de chapas para terminar con la construcción del techo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Red Contra la Violencia en El Valle Del Conlara".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20623-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10271038/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1616845/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB", con Personería Jurídica N° 67-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1616848/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de guardado de herramientas, materiales y equipamiento deportivo";

Que en acts. ACTPAS 1616847/25, 1616846/25 y 1616843/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. DOCEXT 1079606/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 1079605/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11130657/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46663/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932274/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162461/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB", con Personería Jurídica N° 67-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de guardado de herramientas, materiales y equipamiento deportivo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Picahuesos Básquet Club".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20624-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10271061/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1616855/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACIÓN ESTATUS ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 159-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1616858/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1616857/25, 1616856/25 y 1616854/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. DOCEXT 1079599/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 1079603/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACIÓN ESTATUS ARGENTINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11130658/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46660/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932260/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162471/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACIÓN ESTATUS ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 159-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Estatus Argentina". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20679-MG-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9290498/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3604952/25, obra solicitud de reubicación en la Direc-

ción del Registro de la Propiedad Inmueble de la señora PAOLA ALEJANDRA CEBALLOS, D.N.I. N° 30.377.543, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 1060757/25, obra Situación de Revista correspondiente;

Que en act. DOCEXT 1063550/25, obra conformidad por parte de la Directora de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble a la reubicación solicitada;

Que en act. ACTPAS 1607184/25, obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. INFORM 423544/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 424344/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 931229/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 931709/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad a la reubicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PAOLA ALEJANDRA CEBALLOS, D.N.I. N° 30.377.543, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º. - Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIR. DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INMUEBLE:

INST. 1, JUR. 12, U.E. 15, F.F.1-01, C. PROG. 20, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Hacienda Pública, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada.-

Art. 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20680-MG-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10280443/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1617240/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 168", con Personería Jurídica N° 221-OCyFdePJ-06, en act. ACTPAS 1617245/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Implementación de herramientas para la escuela rural";

Que en acts. ACTPAS 1617242/25, 1617241/25 y 1617238/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1617244/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1617246/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 168" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;



Que en act. PREV 11130660/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46634/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 932243/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162501/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 168", con Personería Jurídica N° 221-OCyFdePJ-06, para el financiamiento del proyecto social "Implementación de herramientas para la escuela rural", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 168".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 20628-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050298/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora CAROLINA DEL VALLE BARROSO, D.N.I. N° 36.692.179, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL AGUSTÍN GUEBARA, D.N.I. N° 52.049.388, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1417268/25, DOCEXT 1418193/25, DOCEXT 1432319/25 y DOCEXT 1432551/25, surge que la señora CAROLINA DEL VALLE BARROSO, D.N.I. N° 36.692.179, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL AGUSTÍN GUEBARA, D.N.I. N° 52.049.388, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión meniscal externa de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 11056342/25, obra Solicitud de Gastos N° 8457/2025;

Que, en act. ACTPRO 11073669/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11075220/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11075222/25;

Que, en act. INFSEC 11075223/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7977/2025, obrante en act. PROSEC 11075219/25;

Que, en act. PRESEC 11082822/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00);

Que, en acts. PREV 11046656/25 y PREV 11083325/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901448/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 924786/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 161024/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1418193/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11075222/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11082822/25, correspondiente al EXD-0000-9050298/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora CAROLINA DEL VALLE BARROSO, D.N.I. N° 36.692.179, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL AGUSTÍN GUEBARA, D.N.I. N° 52.049.388, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11082822/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur.J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.950.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20629-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040085/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, trama la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria SILVIA JUDITH VELEZ, D.N.I. N° 23.535.053, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3581175/25 y DOCEXT 3581178/25, surge que la beneficiaria SILVIA JUDITH VELEZ, D.N.I. N° 23.535.053, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de hiperparatiroidismo;

Que, en act. SOLSEC 11043247/25, obra Solicitud de Gastos N° 8154/2025;

Que, en act. ACTPRO 11051026/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.:30-69029824-0, en acts. COTZAC 11055653/25 y COTZAC 11055654/25;

Que, en act. INFSEC 11055655/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7461/2025, obrante en act. PROSEC 11055652/25;

Que, en act. PRESEC 11067371/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.:30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.077.194,00);

Que, en acts. PREV 11038662/25 y PREV 11063792/25, obra imputación pre-



ventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901410/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 924903/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 161056/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial, solicitado en act. DOCEXT 3581175/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.:30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.077.194,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055653/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11067371/25 del EXD-0000- 9040085/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA JUDITH VELEZ, D.N.I. N° 23.535.053, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 11067371/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00 4 18 00 5 1 4 000			\$1.077.194,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20630-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140662/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LAURA MABEL PAEZ, D.N.I N° 20.407.442, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3563374/25, DOCEXT 3563381/25, DOCEXT 3563383/25, DOCEXT 3563384/25, DOCEXT 3563388/25, DOCEXT 1414170/25 y DOCEXT 1414460/25, surge que la beneficiaria LAURA MABEL PAEZ, D.N.I N° 20.407.442, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de genu valgo;

Que, en act. SOLSEC 11008552/25, obra Solicitud de Gastos N° 7567/2025;

Que, en act. ACTPRO 11019663/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11026674/25;

Que, en act. INFSEC 11026675/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6816/2025, obrante en act. PROSEC 11026673/25;

Que, en act. PRESEC 11035635/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.850.500,00);

Que, en acts. PREV 11001007/25 y PREV 11037902/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895912/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921481/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160384/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3563383/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.850.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11026674/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11035635/25 del EXD-0000-8140662/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LAURA MABEL PAEZ, D.N.I N° 20.407.442, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11035635/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000			\$1.850.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20631-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290092/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CINTIA CAROLINA FUNES, D.N.I N° 42.510.192, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3575625/25, DOCEXT 3575628/25, DOCEXT 3575631/25, DOCEXT 3575635/25, DOCEXT 3575637/25, DOCEXT 1424239/25, DOCEXT 1428341/25 y DOCEXT 1427995/25, surge que la beneficiaria CINTIA CAROLINA FUNES, D.N.I N° 42.510.192, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de muñeca izquierda;

Que, en act. SOLSEC 11039748/25, obra Solicitud de Gastos N° 8000/2025;

Que, en act. ACTPRO 11051322/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, en act. COTZAC 11063936/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11063937/25;

Que, en act. DOCEXT 1445477/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 11063938/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7597/2025, obrante en



act. PROSEC 11063935/25;

Que, en act. PRESEC 11068993/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que, en acts. PREV 11034883/25 y PREV 11073580/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900396/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 924011/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160905/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3575631/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11063937/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1445477/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11068993/25 del EXD-0000-8290092/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria CINTIA CAROLINA FUNES, D.N.I N° 42.510.192, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11068993/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20681-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10010300/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, en concepto de Servicios de cirugía cardiovascular, correspondientes al periodo de julio a septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1434842/25, obra Factura B N° 00002-00000172, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.512.500,00), presentada por la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2;

Que, en act. DOCEXT 1434901/25, obra recepción conforme, emitida por la Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios prestados por la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2;

Que, en act. ENCAPS 901181/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11089813/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 902176/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927127/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161437/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.512.500,00), según Factura B N° 00002-00000172, obrante en act. DOCEXT 1434842/25 del EXD-0000-10010300/25, en concepto de Servicios de cirugía cardiovascular, correspondientes al periodo de julio a septiembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.512.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º - Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20682-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170198/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, D.N.I. N° 32.416.975, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3627067/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, D.N.I. N° 32.416.975, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología, realizando noventa y seis (96) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evaluación de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también, realizará un mínimo de cinco (5) y un máximo de seis (6) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir del 13 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 901438/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11077551/25 y PREVFT 11077553/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 902138/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161662/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la



Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, D.N.I. N° 32.416.975, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología, realizando noventa y seis (96) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evaluación de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también, realizará un mínimo de cinco (5) y un máximo de seis (6) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3627067/25 del EXD-0000-9170198/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$10.140.000,00	

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 (\$5.070.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20683-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8181233/25, por el cual la Dirección de Zonas Sanitarias tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la adquisición de ALIMENTOS FRESCOS, solicitado por la DIRECCIÓN de ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$338.572.962,00);

Que en act. SOLSEC 11038211/25, obra Solicitud de Gastos N° 7536/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11067092/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11075765/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. ACTPAS 1605273/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en acts. PREV 11004776/25 y PREVFT 11004777/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 901739/25, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 925957/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161230/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc. g) 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11075765/25 del

EXD-0000-8181233/25, para la adquisición de ALIMENTOS FRESCOS, solicitado por la DIRECCIÓN de ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$338.572.962,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	20 36 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000	\$26.870.870,00	

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$311.702.092,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias Y Subdirección Contable.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20684-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9221232/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ALEJANDRO VALENTIN AVILA, D.N.I. N° 43.222.131, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3598940/25, DOCEXT 3598941/25, DOCEXT 3598942/25, DOCEXT 3598943/25, DOCEXT 3598945/25, DOCEXT 3598946/25, DOCEXT 1435633/25 y DOCEXT 1435638/25, surge que el beneficiario ALEJANDRO VALENTIN AVILA, D.N.I. N° 43.222.131, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de tobillo derecho;

Que, en act. SOLSEC 11080777/25, obra Solicitud de Gastos N° 8833/2025;

Que, en act. ACTPRO 11082982/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11088267/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11088268/25;

Que, en act. INFSEC 11088270/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8183/2025, obrante en act. PROSEC 11088266/25;

Que, en act. PRESEC 11091903/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.295.000,00);

Que, en acts. PREV 11077416/25 y PREV 11092414/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902203/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161484/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3598941/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.295.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11088267/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091903/25 del EXD-0000-9221232/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALEJANDRO VALENTIN AVILA, D.N.I. N° 43.222.131, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11091903/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	10	17	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.295.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20685-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121093/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria TAMARA DAIANA VIVAS PAEZ, D.N.I. N° 38.749.628, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3560968/25, DOCEXT 1432318/25 y DOCEXT 1432544/25, surge que la beneficiaria TAMARA DAIANA VIVAS PAEZ, D.N.I. N° 38.749.628, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lumbalgia;

Que, en act. SOLSEC 11056300/25, obra Solicitud de Gastos N° 8466/2025;

Que, en act. ACTPRO 11073898/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11075287/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11075291/25;

Que, en act. INFSEC 11075293/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7983/2025, obrante en act. PROSEC 11075286/25;

Que, en act. PRESEC 11082817/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.650.000,00);

Que, en acts. PREV 11046378/25 y PREV 11083309/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901428/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925615/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161187/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3560968/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11075291/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11082817/25 del EXD-0000-8121093/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria TAMARA DAIANA VIVAS PAEZ, D.N.I. N° 38.749.628, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11082817/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	10	17	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$4.650.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20686-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170906/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial, a efecto de ser entregado a la beneficiaria ANA CARLA BASTIAS, D.N.I. N° 40.484.926, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3594538/25, DOCEXT 3596779/25, DOCEXT 3598774/25 y DOCEXT 1428316/25, surge que la beneficiaria ANA CARLA BASTIAS, D.N.I. N° 40.484.926, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que en act. DOCEXT 3599711/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que en act. DOCEXT 3599717/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que en acts. DOCEXT 3599816/25 y DOCEXT 3599757/25, obra justificación de único proveedor y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3599796/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.790.000,00);

Que en act. PREV 11070863/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 899795/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 923334/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 160819/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA



C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.790.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3599717/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3599796/25 del EXD-0000-9170906/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANA CARLA BASTIAS, D.N.I. N° 40.484.926, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3599796/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	28 45 00	00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$3.790.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20687-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180093/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento hipercalórico pediátrico a favor de la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1425396/25 y DOCEXT 3595035/25, surge que la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de suplemento hipercalórico pediátrico con fibra para tratamiento de síndrome genético;

Que, en act. SOLSEC 11062960/25, obra Solicitud de Gastos N° 8677/2025;

Que, en act. ACTPRO 11074714/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11077826/25, ROYMED SA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11077827/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11077828/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11077829/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11077830/25;

Que, en act. INFSEC 11077831/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8011/2025, obrante en act. PROSEC 11077825/25;

Que, en act. PRESEC 11091704/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ROYMED SA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$1.206.000,00);

Que, en acts. PREV 11061689/25 y PREV 11092119/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902789/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161491/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra-

taciones, para la provisión de suplemento hipercalórico pediátrico, solicitado en act. DOCEXT 1425396/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ROYMED SA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$1.206.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11077827/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091704/25 del EXD-0000-9180093/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ARIANA JANET PEREYRA, D.N.I. N° 44.164.488, en representación de su hijo, el beneficiario IZAN MATEO NIEVAS, D.N.I. N° 59.818.830, el suplemento hipercalórico pediátrico que se detalla en act. PRESEC 11091704/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 19 00	00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.206.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20688-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240254/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MAGALY COROMOTO PARTIDA DE VALENZUELA, D.N.I. N° 95.996.817, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3600590/25, DOCEXT 3600596/25, DOCEXT 3600600/25, DOCEXT 3600607/25, DOCEXT 3600609/25, DOCEXT 1437125/25, DOCEXT 1437131/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MAGALY COROMOTO PARTIDA DE VALENZUELA, D.N.I. N° 95.996.817, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de distopía urogenital anterior;

Que, en act. SOLSEC 11081158/25, obra Solicitud de Gastos N° 8874/2025;

Que, en act. ACTPRO 11089091/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en act. COTZAC 11092213/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11092216/25, PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 11092218/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11092221/25 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11092222/25;

Que, en act. INFSEC 11092224/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8267/2025, obrante en act. PROSEC 11092212/25;

Que, en act. PRESEC 11094379/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00);

Que, en acts. PREV 11081021/25 y PREV 11094804/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902832/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928607/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161774/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3600600/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11092213/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11094379/25 del EXD-0000-9240254/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MAGALY COROMOTO PARTIDA DE VALENZUELA, D.N.I. N° 95.996.817, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11094379/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$950.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20689-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180600/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria NORMA LILIANA BARACCO, D.N.I. N° 17.583.722, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3595668/25, DOCEXT 3595672/25, DOCEXT 3595673/25, DOCEXT 3595679/25, DOCEXT 3595686/25, DOCEXT 1437071/25, DOCEXT 1437078/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria NORMA LILIANA BARACCO, D.N.I. N° 17.583.722, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de genu varo artrósico unicompartmental;

Que, en act. SOLSEC 11070845/25, obra Solicitud de Gastos N° 8736/2025;

Que, en act. ACTPRO 11088199/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11092100/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11092102/25;

Que, en act. INFSEC 11092104/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8255/2025, obrante en act. PROSEC 11092098/25;

Que, en act. PRESEC 11094317/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.956.000,00);

Que, en acts. PREV 11065695/25 y PREV 11094788/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902834/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927725/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161822/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3595673/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.956.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11092100/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11094317/25 del EXD-0000-9180600/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NORMA LILIANA BARACCO, D.N.I. N° 17.583.722, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11094317/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$3.956.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20690-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9221254/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA ANTONIA GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. N° 22.259.082, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3598988/25, DOCEXT 3598989/25, DOCEXT 3598990/25, DOCEXT 3598991/25, DOCEXT 3598993/25, DOCEXT 3598994/25, DOCEXT 3598995/25, DOCEXT 3598996/25, DOCEXT 1435661/25 y DOCEXT 1435664/25, surge que la beneficiaria MARIA ANTONIA GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. N° 22.259.082, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hallux valgus;

Que, en act. SOLSEC 11080824/25, obra Solicitud de Gastos N° 8835/2025;

Que, en act. ACTPRO 11082676/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11089171/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11089172/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11089174/25;

Que, en act. INFSEC 11089175/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8181/2025, obrante en act. PROSEC 11089170/25;

Que, en act. PRESEC 11091910/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que, en acts. PREV 11077414/25 y PREV 11092442/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901962/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925367/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161145/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3598989/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11089172/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091910/25 del EXD-0000-9221254/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ANTONIA GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. N° 22.259.082, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11091910/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000	\$2.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20691-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10031010/25, por el cual se gestiona la distribución de Fondos recaudados durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025, por sistema de Autogestión, al personal del Régimen de Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Presbadores Privados" tiene como objeto incrementar los recursos destinados a la salud pública;

Los fondos obtenidos por la aplicación de la Ley N° III-1147-2024, serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal;

c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas;

Que, en act. DOCEXT 1442899/25, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita autorización para distribuir fondos recaudados e indica cómo debe efectuarse la imputación presupuestaria;

Que, en act. DOCEXT 1442881/25, obra listado del personal al que se le distribuirá un proporcional de los fondos acumulados;

Que, en act. CERFYR 1436733/25, la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, certifica el ingreso de fondos;

Que, en act. DICLEG 903788/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928122/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 161703/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 inc. a) de la Ley N° III-1147-2024.-

Art. 2º.- Disponer, en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, la distribución de los fondos acumulados por el período comprendido entre el 13 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025 e ingresados en concepto de recaudación por sistema de Autogestión, al personal que se desempeña en los Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia según detalle obrante en act. DOCEXT 1442881/25 del EXD-0000-10031010/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	13 26 00 00	00 3 19 00	1 0 0 000	\$291.326.047,59
1 13 00	13 26 00 00	00 3 41 00	1 0 0 000	\$1.265.395,64
				TOTAL \$292.591.443,23

Art. 4º.- El pago de la suma que resulte de lo dispuesto en el Art. 2º del presente Decreto, tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a librar las respectivas órdenes de pago.-

Art. 7º.- Pasar los presentes actuados a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20692-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091036/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en concepto de elementos de tecnología biomédica entregados a la beneficiaria SOFIA CASTILLO, D.N.I. N° 55.415.388, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1419408/25, obra factura B N° 00002-00009283, presentada por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1419407/25, obra conformidad del servicio prestado por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. PREV 11044312/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 897002/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918483/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159817/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), según Factura B N° 00002-00009283, obrante en act. DOCEXT 1419408/25, en concepto de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora VANESA ELIZABETH REQUENA, D.N.I. N° 34.416.071, en representación de su hija, la beneficiaria SOFIA CASTILLO, D.N.I. N° 55.415.388.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000	\$1.000.000,00



Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

y a la representante del beneficiario.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20711-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140696/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudios especiales a favor de la señora NATALIA ABIGAIL MIRANDA, D.N.I. N° 45.886.431, en representación de su hijo, el beneficiario LIAM JULIAN MIRANDA CALDERON, D.N.I. N° 59.818.713, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3563406/25 y DOCEXT 1403759/25, surge que la señora NATALIA ABIGAIL MIRANDA, D.N.I. N° 45.886.431, en representación de su hijo, el beneficiario LIAM JULIAN MIRANDA CALDERON, D.N.I. N° 59.818.713, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para tratamiento de sospecha erge;

Que, en act. DOCEXT 3566327/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3628287/25, obra presupuesto de VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4;

Que, en acts. DOCEXT 3566341/25 y DOCEXT 3566386/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3566385/25, obra informe mediante el cuale se preajudica a VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T: 23-11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$1.702.000,00);

Que, en act. PREV 11001673/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 892611/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912257/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161273/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$1.702.000,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3628287/25 y preajudicación obrante en act. DOCEXT 3566385/25, del EXD-0000-8140696/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA ABIGAIL MIRANDA, D.N.I. N° 45.886.431, en representación de su hijo, el beneficiario LIAM JULIAN MIRANDA CALDERON, D.N.I. N° 59.818.713, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3566385/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp												
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 7.500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23-11600937-4

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20712-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070898/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la doctora NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3601544/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la doctora NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de atención de Consultorio en el CAPS Serranías Puntanas, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 890491/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10990195/25, PREV 11075659/25, PREV 11090250/25, PREVFT 11090254/25, obran imputaciones preventivas del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. NOTAMP 924562/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925439/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161161/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la doctora NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de atención de Consultorio en el CAPS Serranías Puntanas, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3601544/25 del EXD-0000- 8070898/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000		\$7.500.000,00	

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la doctora NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20728-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9171241/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARIA LAURA LOPEZ, D.N.I. N° 33.453.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCIANO VALENTIN LEMOS, D.N.I. N° 49.346.263, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. NOTSAL 897742/25, DOCEXT 1435621/25 y DOCEXT 1435595/25, surge que la señora MARIA LAURA LOPEZ, D.N.I. N° 33.453.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCIANO VALENTIN LEMOS, D.N.I. N° 49.346.263, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de pectus carinatum;

Que, en act. SOLSEC 11073776/25, obra Solicitud de Gastos N° 8794/2025;

Que, en act. ACTPRO 11083007/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11088294/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11088295/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11088296/25;

Que, en act. INFSEC 11088297/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8191/2025, obrante en act. PROSEC 11088291/25;

Que, en act. PRESEC 11091898/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.900.000,00);

Que, en acts. PREV 11071500/25 y PREV 11092388/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902480/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 926846/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161418/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. NOTSAL 897742 /25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11088294/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091898/25 del EXD-0000-9171241/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA LAURA LOPEZ, D.N.I. N° 33.453.237, en representación de su hijo, el beneficiario LUCIANO VALENTIN LEMOS, D.N.I. N° 49.346.263, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11091898/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000		\$8.900.000,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20729-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120599/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario LUIS DARIO ZALAZAR, D.N.I. N° 35.765.278, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1422071/25, DOCEXT 1435344/25 y DOCEXT 1436569/25, surge que el beneficiario LUIS DARIO ZALAZAR, D.N.I. N° 35.765.278, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de tumor neuroendocrino;

Que, en act. DOCEXT 3613027/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3613034/25 y DOCEXT 3613057/25, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1 y FUNDACION DR JAIME ROCA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO POR IMAGENES C.U.I.T: 30-64649212-9;

Que, en acts. DOCEXT 3613087/25 y DOCEXT 3613095/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3613091/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.444.400,00);

Que, en act. PREV 11096327/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 903133/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927955/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161669/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.444.400,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3613034/25 y preajudicación obrante en act. DOCEXT 3613091/25 del EXD-0000-9120599/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUIS DARIO ZALAZAR, D.N.I. N° 35.765.278, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3613091/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.444.400,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20730-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050726/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1417601/25 y DOCEXT 1419028/25, surge que la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de artritis reumatoidea cero positiva;

Que, en act. SOLSEC 11056808/25, obra Solicitud de Gastos N° 8552/2025;

Que, en act. ACTPRO 11073594/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11075056/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11075058/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11075061/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11075062/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11075064/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11075065/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11075066/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11075068/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11075070/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11075071/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11075072/25;

Que, en act. INFSEC 11075074/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7973/2025, obrante en act. PROSEC 11075054/25;

Que, en act. PRESEC 11091602/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$4.652.942,58);

Que, en acts. PREV 11046388/25 y PREV 11092394/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902591/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927153/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161493/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1417601/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$4.652.942,58), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11075056/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11091602/25 del EXD-0000-9050726/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11091602/25.

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.652.942,58



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20788-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10150936/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2286-MdeS-2022, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MAYRA MICAELA LISSARRAGUE, D.N.I. N° 37.723.405, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3620476/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MAYRA MICAELA LISSARRAGUE, D.N.I. N° 37.723.405, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 423502/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 1 de noviembre del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1613705/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora MAYRA MICAELA LISSARRAGUE, D.N.I. N° 37.723.405, homologado por Decreto N° 2286-MdeS-2022, a partir del 1 de noviembre del 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 20789-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9230576/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CARINA SOLEDAD LUCERO D.N.I. N° 30.973.669, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1447161/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CARINA SOLEDAD LUCERO D.N.I. N° 30.973.669, por la otra, para realizar tareas administrativas y de atención a afiliados de la Subdirección Incluir Salud de Villa Mercedes, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que, en acts. PREV 11071294/25, PREVFT 11071295/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 899868/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161653/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc g) 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el N° 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CARINA SOLEDAD LUCERO D.N.I. N° 30.973.669, por la otra, para realizar tareas administrativas y de atención a afiliados de la Subdirección Incluir Salud de Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1447161/25 del EXD-0000-9230576/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	\$939.200,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$469.600,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20790-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070916/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos destinado a la beneficiaria MARIELA LUJAN BEBONI, D.N.I. N° 29.691.277, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3557330/25 y DOCEXT 3561772/25, surge que la beneficiaria MARIELA LUJAN BEBONI, D.N.I. N° 29.691.277, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11039789/25, obra Solicitud de Gastos N° 8118/2025;

Que, en act. ACTPRO 11046829/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11047583/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11047584/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11047586/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11047587/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11047588/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11047589/25, GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11047590/25;

Que, en act. INFSEC 11047592/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N°7357/2025, obrante en act. PROSEC 11047582/25;

Que, en act. PRESEC 11060613/25, obra informe mediante el cual se preajudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$64.800,00) y MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CIN-



CUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.355.691,00);

Que, en acts. PREV 11028019/25 y PREV 11062507/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898747/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920522/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160304/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3557330/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$64.800,00) y MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.355.691,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11047588/25, COTZAC 11047583/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11060613/25, del EXD-0000-8070916/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MARIELA LUJAN BEBONI, D.N.I. N° 29.691.277, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11060613/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$1.420.491,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20791-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9181110/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1450515/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CRUCEÑO SILVIA ESTELA, DNI N° 12.744.160, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en consultorio en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obligándose a cumplir una carga horaria de 120 horas mensuales, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11063540/25 obra imputación preventiva del gasto y en act. PREVFT 11063541/25 obra imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 902040/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 926692/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161424/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la doctora CRUCEÑO SILVIA ESTELA, DNI N° 12.744.160, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en consultorio en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1450515/25 del EXD-0000-9181110/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000	\$2.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la doctora CRUCEÑO SILVIA ESTELA, DNI N° 12.744.160..-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20792-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9241246/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3870-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor MARCELO DIEGO FERNANDEZ DE MIRANDA, D.N.I. N° 18.473.986;

Que, en act. DOCEXT 3601501/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MARCELO DIEGO FERNANDEZ DE MIRANDA, D.N.I. N° 18.473.986, a partir del 6 de octubre de 2025, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 422153/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 6 de octubre de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1606769/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor MARCELO DIEGO FERNANDEZ DE MIRANDA, D.N.I. N° 18.473.986, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3870-MdeS-2019, a partir del 6 de octubre de 2025,-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos quien notificará al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

**DECRETO N° 20793-MdeS-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9300610/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. N° 26.685.472, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1448578/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. N° 26.685.472, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 1 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 902343/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11093280/25 y PREVFT 11093281/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 903511/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928334/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161760/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. N° 26.685.472, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1448578/25 del EXD- 0000-9300610/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$4.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Dr. CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. N° 26.685.472.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 20794-MdeS-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290090/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1445281/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeñará como Ingeniero Mecánico Electricista, cumpliendo funciones para Infraestructura Hospitalaria del Hospital Pediátrico San Luis, por un total de CIEN (100) horas mensuales, a partir del 14 de noviembre de 2025 y hasta el 13 de febrero de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 900941/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11083297/25 y PREVFT 11083299/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 901197/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927046/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161471/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeñará como Ingeniero Mecánico Electricista, cumpliendo funciones para Infraestructura Hospitalaria del Hospital Pediátrico San Luis, por un total de CIEN (100) horas mensuales, obrante en act. DOCEXT 1445281/25 del EXD-0000-9290090/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$2.021.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.849.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y al señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 20795-MdeS-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8181291/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. N° 25.737.870, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1452840/25, obra Contrato de Servicios suscripto



oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870, por la otra, para prestar servicios como MÉDICO con formación en tocoginecología, para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 891810/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11000329/25, PREV 11126711/25 y PREVFT 11115996/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 892708/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 931997/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 162407/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. Nº 25.737.870, por la otra, para prestar servicios como MÉDICO con formación en tocoginecología, para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1452840/25 del EXD-0000-8181291/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20796-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060856/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1437815/25, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita la autorización para la continuidad del trámite de ampliación de créditos presupuestarios, para la realización de inversiones enmarcadas la Ley III-1147-2024 Sistema de Recupero de Gastos de Prestacionales de Salud;

Que, en act. PTPGAS 57369/25, obra planilla de solicitud de transferencias de

créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 11105075/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 423167/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	13	13	26	01	3	14	3-19	4	\$600.000.000,00

Proyecto: 01 – Mantenimiento Efectores de Salud

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	13	26	3-19	1	\$100.000.000,00

1	13	13	26	3-19	3	\$100.000.000,00
1	13	13	26	3-19	4	\$400.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que, las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, por ley, solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20797-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170307/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. Nº 32.374.903, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3632405/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. Nº 32.374.903, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico especialista en Tocoginecología para la realización de cuarenta (40) horas mensuales destinadas a actividades del servicio; atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evolución de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y tres (3) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir 13 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 901426/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11077541/25 y PREVFT 11077542/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. NOTAMP 926626/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 929889/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162025/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la



Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico especialista en Tocoginecología para la realización de cuarenta (40) horas mensuales destinadas a actividades del servicio; atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evolución de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y tres (3) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3632405/25 del EXD-0000-9170307/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.590.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.295.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20798-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170298/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA ELIANA DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 34.369.710, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3630865/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELIANA DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 34.369.710, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología, realizando sesenta (60) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evaluación de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también, realizará cinco (5) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir del 13 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 901436/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11081057/25 y PREVFT 11081058/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 902129/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 929849/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162019/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELIANA DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 34.369.710, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología, realizando sesenta (60) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evaluación de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también, realizará cinco (5) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3630865/25 del EXD-0000-9170298/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$7.250.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$3.625.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20799-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170118/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, D.N.I. N° 29.232.457, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3634445/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, D.N.I. N° 29.232.457, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico especialista en Tocoginecología para la realización de cuarenta (40) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evaluación de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también realizará cuatro (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir del 1 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 902897/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11081048/25, PREV 11097642/25, PREVFT 11081049/25 y PREVFT 11097643/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 904775/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 930937/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162215/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la



Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA REGINA GIORDAN GALLEG, D.N.I. N° 29.232.457, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico especialista en Tocoginecología para la realización de cuarenta (40) horas mensuales destinadas a las siguientes actividades: atención de consultorios externos, actividad quirúrgica, evolución de sala, docencia y formación en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria; así también realizará cuatro (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3631225/25 del EXD-0000-9170233/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	20	36	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$5.320.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.660.000,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20800-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170233/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Doctora CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3631225/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MÉDICO realizando un mínimo de UNA (1) y un máximo de SEIS (6) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 8 de noviembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 902350/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11074614/25, PREV 11081032/25 y PREVFT 11092709/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 903120/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 929893/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 162071/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por

Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MÉDICO realizando un mínimo de UNA (1) y un máximo de SEIS (6) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3631225/25 del EXD-0000-9170233/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	20	36	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$6.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20801-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9230573/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1445156/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones realizando tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que, en act. PREV 11070992/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 11070995/25, imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 899978/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 927579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161620/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g), Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones realizando tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud, obrante en act. DOCEXT 1445156/25 del EXD-0000-9230573/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	14	27	00	00	4	18	00	3	4	9	000	\$1.242.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS SEISCIENTOS



TOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$621.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA BERNARDETTE FAVIER, D.N.I. N° 33.109.225.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 20641-ME-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10161057/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO LUCAS VILLAR, D.N.I. N° 28.489.545, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3621831/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 96-MHP-2018, 3175-MHP-2017 y 6551-ME-2018, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT3622752/25;

Que en act. INFSUM 178924/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3629463/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3629499/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO LUCAS VILLAR, D.N.I. N° 28.489.545, en CUATRO (4) horas cátedra de Laboratorio de Mediciones Electrónicas, en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, CUATRO (4) horas cátedra de Instrumentos y Herramientas, en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica y CUATRO (4) horas cátedra de Herramientas Informáticas Electrónicas, en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20642-ME-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10141146/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA COTO, D.N.I. N° 30.281.905, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3619399/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 5178-ME-2019 y 4894-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3621365/25;

Que en act. INFSUM 178905/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3627861/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3627898/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA COTO, D.N.I. N° 30.281.905, en OCHO (8) horas cátedra de Física, (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Sanidad Ambiental y QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20643-ME-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10130422/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO, D.N.I. N° 31.047.759, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3617271/25 obra copia de Decreto de designación N°4552-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3623169/25;

Que en act. INFSUM 178932/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3628165/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3628175/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO, D.N.I. N° 31.047.759, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Turismo, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Patrimonio Cultural-Natural, en 4to. año 1ra. división Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 20645-ME-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10160918/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARIANO ALBERTO GANCEDO CACERES, D.N.I. N° 37.441.511, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 17 "V. Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3629984/25, obra copia de Decreto de designación N°.5140-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3623337/25;

Que en act. INFSUM 178925/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3630606/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3630661/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARIANO ALBERTO GANCEDO CACERES, D.N.I. N° 37.441.511, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°17 "V. Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 20646-ME-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9091378/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NANCY RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 21.383.888, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3586773/25 y 3608509/25, obran Decreto de designación N° 8682-MHyOP-2013 y Decreto de reubicación N° 320-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3621041/25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA KARINA SORIA MORLA, D.N.I.N° 25.166.359, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua y Literatura (3 hs. en 6to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, y 3 hs. en 4to. año 2da. División) Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura (4 hs. en 4to. año 3er. división y 4 hs. en 6to. año 1ra. división) orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Que en act. INFSUM 178742/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3621162/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612111/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCY RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 21.383.888, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20694-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010506/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3596861/25 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, representada por el señor Intendente Comisionado ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO" de la Escuela N° 413 "José Ignacio Maldonado", del paraje Los Cazadores, Escuela N° 337 "Independencia Argentina", del paraje Las Barrancas y Escuela N° 89 "Rosario Amanda Ramírez de Varela" del paraje Los Alamitos, todos los establecimientos correspondientes al departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso de referencia establece el monto total para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 47.912.000,00);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos a contarse a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PTPGAS 57253/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11041706/25 obra Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 419742/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 915558/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 916861/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue en

todas sus partes el Acta Compromiso suscripta, encuadrando el presente caso en los Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4 y 12-II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456);

Que en act. DICFIS 159754/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-23, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4 y 12 II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Zanjitas, representada por el señor Intendente Comisionado ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598, para la elaboración del proyecto con posterior ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO" de la Escuela N° 413 "José Ignacio Maldonado", del paraje Los Cazadores, Escuela N° 337 "Independencia Argentina", del paraje Las Barrancas y Escuela N° 89 "Rosario Amanda Ramírez de Varela" del paraje Los Alamitos, todos los establecimientos correspondientes al departamento Juan Martín de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 3596861/25.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$47.912.000,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	23	4-25	4	\$47.912.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$47.912.000,00

Art. 5º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Municipalidad de Zanjitas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20695-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

ELEXD-0-10170425/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RODRIGO ALBERTO SAA, D.N.I. N° 34.182.569, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3622665/25 obra copia de Decreto de designación N°2391-MHP-2018, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3624382/25;

Que en act. INFSUM 178942/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3629190/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3629286/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RO-DRIGO ALBERTO SAA, D.N.I. Nº 34.182.569, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística-perfil Artes Visuales, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20696-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8050043/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA ISABEL OROZCO, D.N.I. Nº 18.157.742, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3552643/25, obra copia de Decreto de designación Nº 1119-MHP-2009, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3623484/25;

Que en act. INFSUM 178948/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3628991/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3629212/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA ISABEL OROZCO, D.N.I. Nº 18.157.742, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística (Plástica Visual), Nivel de Educación Primaria, en Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20697-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10080073/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRTHA MARCELA SEVILLA, D.N.I Nº 30.202.716, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3613529/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 10011-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3620698/25;

Que en act. INFSUM 178888/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3623649/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3623680/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRTHA MARCELA SEVILLA, D.N.I. Nº 30.202.716, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20698-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10011250/25, por el cual la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicios de Imprenta y Editoriales destinado a la impresión de cuadernillos para todos los alumnos de sala de 5 años, 1º, 2º y 3º grado de la provincia, como así también las guías docentes correspondientes, para el Ciclo Lectivo 2026, en el marco de la continuación del Plan de Alfabetización Inicial "Queremos Aprender";

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de Servicios de Imprenta y Editoriales, solicitado por la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 135.732.000,00);

Que en act. SOLSEC 11101685/25 obra Solicitud de Gastos N° 24/2026, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11106927/25 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11106934/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 3619701/25 ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREVFT 11095078/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro;



Que en act. NOTAMP 927291/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 928002/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 161698/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. PLPACO 11106934/25 del EXD-0-10011250/25, para la contratación de Servicios de Imprenta y Editoriales solicitado por la Dirección de Innovación y Planeamiento.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a la que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 135.732.000,00).-

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 135.732.000,00).-

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley..

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a la docente MARIA CAROLINA FERRARI VIVAS, D.N.I. Nº 20.752.604, de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, (5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8062-MHIP-2024, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra interinas de Biología, (3hs.en 1er. año 2da. división y 3hs. en 1er. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 4255-ME-2022.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20700-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

DECRETO N° 20699-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9101492/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA CAROLINA FERRARI VIVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3609120/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente MARIA CAROLINA FERRARI VIVAS, D.N.I. Nº 20.752.604, de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, (5hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8062-MHIP-2024, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra interinas de Biología, (3hs.en 1er. año 2da.división y 3hs. en 1er. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 4255-ME-2022, (acts. DOCEXT 3616143/25 y 3616163/25);

Que en act. DOCEXT 3588354/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 8062-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3616155/25 obra Resolución N° 388-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178863/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1611856/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

DECRETO N° 20700-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10050009/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. Nº 32.773.560, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3610565/25, obra copia de Decreto de designación N°2746-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3620700/25;

Que en act. INFSUM 178893/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3623511/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3623618/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. Nº 32.773.560, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística en 3er. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N°10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20701-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150761/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3632235/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoritas LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. N° 37.296.422, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. N° 39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. N° 43.072.996, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 27.738.896, y NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. N° 42.278.240, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57330/25 obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11080893/25 obra Reserva de Crédito correspondiente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.550.000,00);

Que en act. INFORM 421929/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 922317/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 11091608/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 163.188,00);

Que en act. NOTAMP 927996/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161614/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024..-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoritas LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. N° 37.296.422, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. N° 39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. N° 43.072.996, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 27.738.896, y NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. N° 42.278.240, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3632235/25.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$11.550.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	15	35	1-01	5	1	\$11.550.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3			\$11.550.000,00
1	14	11	20	4-31	3	4	9	\$163.188,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsi-

guientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20702-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10210416/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 928936/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles del Ministerio de Educación, solicita ampliación presupuestaria a los efectos de poder reordenar el presupuesto vigente para garantizar el normal funcionamiento del organismo citado;

Que en act. PTPGAS 57414/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11126401/25, la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 424374/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	1-01	3	\$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	14	12	21	02	1-01	5	1	\$10.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20703-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6041208/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3502513/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Corporalidades y Salud Integral", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de



diez (10) horas reloj;

Que en act. INFORM 413537/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 413566/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 894424/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 413566/25;

Que en act. DOCEXT 3609370/25 obra Resolución N° 011-ISEel-SF/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3609373/25 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora VERONICA ANTONELA MINOTTI, D.N.I. N° 34.630.776;

Que en act. NOTAMP 927464/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 929056/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora VERONICA ANTONELA MINOTTI, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora VERONICA ANTONELA MINOTTI, D.N.I. N° 34.630.776, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Corporalidades y Salud Integral", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20704-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6041213/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3502521/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Sexual Integral", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de quince (15) horas reloj;

Que en act. INFORM 412336/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación

y en act. INFORM 412388/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 891661/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 412388/25;

Que en act. DOCEXT 3601951/25 obra Resolución N° 012-ISEel-SF/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3602321/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora MARISA MARIELA MUÑOZ, D.N.I. N° 22.140.388;

Que en act. NOTAMP 927455/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 928475/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARISA MARIELA MUÑOZ, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARISA MARIELA MUÑOZ, D.N.I. N° 22.140.388, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Sexual Integral", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de quince (15) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20705-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010002/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.099.046, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Géz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3606905/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N°11170-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3607611/25;

Que en act. INFSUM 178858/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3621337/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3621671/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.099.046, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Géz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20706-ME-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10190671/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ORTIZ RODRIGUEZ ANA CARHUE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3597633/25, obra planilla de reubicación de la docente ORTIZ RODRIGUEZ ANA CARHUE, D.N.I. N° 32.314.039, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2085-MHP-2023, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra (5 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 153-ME-2022, (acts. DOCEXT 3028660/23 y 3168221/24);

Que en acts. DOCEXT 3028660/23 y 3597633/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 2085-MHP-2023;

Que en act. INFORM 422848/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 422906/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 925839/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 422906/25;

Que en act. RESOLU 3293934/24 obra Resolución N° 359-JCD-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178892/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1613413/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ORTIZ RODRIGUEZ ANA CARHUE, D.N.I. N° 32.314.039, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2085-MHP-2023, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra (5 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes

por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 153-ME-2022.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE**

DECRETO N° 20651-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10291060/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1618179/25, obra nota presentada por la COMISION VECINAL "LA TOTORA FUTBOL CLUB", CUIT N° 30-71802636-5, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infant juvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1618178/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1618175/25, DOCEXT 1618176/25 y DOCEXT 1618177/25;

Que en act. DOCEXT 1618174/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1618180/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1618226/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11134451/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11134452/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179039/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 932224/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932541/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 162493/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por la COMISION VECINAL "LA



TOTORA FUTBOL CLUB", CUIT N° 30-71802636-5, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1618178/25.-

Art.3º.- Otorgar a la COMISION VECINAL "LA TOTORA FUTBOL CLUB", CUIT N° 30-71802636-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1618180/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 2.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 10.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la COMISION VECINAL "LA TOTORA FUTBOL CLUB".-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20654-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10280557/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1617324/25, obra nota presentada por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT N° 30-67347380-2, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1617322/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1617319/25, DOCEXT 1617320/25 y DOCEXT 1617321/25 y DOCEXT 1617323/25;

Que en act. DOCEXT 1617318/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1617325/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1617602/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11130583/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11130586/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179021/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-

cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 931700/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 162379/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23- SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT N° 30-67347380-2, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1617322/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT N° 30-67347380-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1617325/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20655-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10290268/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1617804/25, obra nota presentada por el CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71907824-5, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1617803/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1617800/25, DOCEXT 1617801/25 y DOCEXT 1617802/25;

Que en act. DOCEXT 1617799/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1617805/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE



MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1618060/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11134086/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11134092/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179036/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 932193/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932523/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162466/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71907824-5, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1617803/25.-

Art.3º.- Otorgar al CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71907824-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1617805/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 2.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 10.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB DEPORTIVO JUNIOR ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20656-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10270395/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1616487/25, obra nota presentada por el CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas

"Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1616485/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1616408/25, DOCEXT 1616409/25, DOCEXT 1616484/25 y DOCEXT 1616486/25;

Que en act. DOCEXT 1616407/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1616488/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1618062/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11134196/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11134199/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179037/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 932194/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932500/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162485/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1616485/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1616488/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20657-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10270392/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1616404/25, obra nota presentada por el CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1616403/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1616400/25, DOCEXT 1616401/25 y DOCEXT 1616402/25;

Que en act. DOCEXT 1616399/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1616405/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1618063/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11134170/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11134173/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179038/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 932196/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932510/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162513/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1616403/25.-

Art.3º.- Otorgar al CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R, CUIT N° 30-71197125-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1616405/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 3.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 15.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCON- C.R.y D.E.R.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado

de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 20658-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240765/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1615844/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO HURACAN, CUIT N° 30-67333769-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1615843/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1615840/25, DOCEXT 1615841/25 y DOCEXT 1615842/25;

Que en act. DOCEXT 1615839/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1615845/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1616908/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11127535/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11127536/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179019/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 931500/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 931775/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162419/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO HURACAN, CUIT N° 30-67333769-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1615843/25.-

Art.3º.- Otorgar al CLUB ATLETICO HURACAN, CUIT N° 30-67333769-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1615845/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 10 20 25 08 1-01 5 1 7 \$ 3.000.000,00
 Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 10 20 25 08 1-01 5 1 7 \$ 15.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO HURACAN.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20659-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240768/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1615854/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO HURACAN, CUIT N° 30-67333769-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1615852/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1615849/25, DOCEXT 1615850/25, DOCEXT 1615851/25, DOCEXT 1615853/25 y DOCEXT 1615936/25;

Que en act. DOCEXT 1615848/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 525325/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1616909/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11130282/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11129168/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179020/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 931701/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 932622/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162472/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO HURACAN,

CUIT N° 30-67333769-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1615852/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB ATLETICO HURACAN, CUIT N° 30-67333769-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 525325/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO HURACAN.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20660-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310870/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1619395/25, obra nota presentada por el CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1619393/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1619390/25, DOCEXT 1619391/25, DOCEXT 1619392/25, DOCEXT 1619394/25 y DOCEXT 525322/25;

Que en act. DOCEXT 1619389/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1619396/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a abonarse en TRES (3) cuotas de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1619440/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 368583/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11141951/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. INFORM 425028/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11140236/25 obra comprobante de imputación preventiva



del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179092/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 933393/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 162625/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. a) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 10.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1619393/25.-

Art. 4º.- Otorgar al CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, un Aporte No Reintegable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a abonarse en TRES (3) cuotas de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1619396/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 10.000.000,00

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 20.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20661-SGG-SD-2025.-

San Luis, 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310867/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1619386/25, obra nota presentada por el CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, mediante la cual

solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación Física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1619385/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1619382/25, DOCEXT 1619383/25, DOCEXT 1619384/25 y DOCEXT 525323/25;

Que en act. DOCEXT 1619381/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1619387/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1619430/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11139841/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11139842/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179076/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 933045/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 933390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 162614/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. a) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1619385/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA, CUIT N° 30-70729617-4, un Aporte No Reintegable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1619387/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 5.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20776-SGG-SD-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10230540/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1614909/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de octubre de 2025;

Que en act. PREV 11121820/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75);

Que en act. DICTAM 178980/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 931051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162358/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2024 y Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de octubre de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	1-01	5	5	2		\$ 27.744.394,25
1	10	20	24	00	1-01	5	5	7		\$ 6.315.642,50

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 20780-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10231309/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la autorización para la asistencia de la Comisión Oficial de la Provincia de San Luis al exterior, que participará de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, a desarrollarse del 9 al 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de Talca, Región del Maule, República de Chile, encontrándose prevista la salida de la delegación para el día 8 de noviembre y su regreso a la ciudad de San Luis para el día 15 de noviembre del corriente año;

Que en acts. ACTPAS 1615375/25 y ACTPAS 1618720/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, mediante la cual se informa que la mencionada Comisión Oficial estará integrada por una comisión técnica, oficiales de apoyo, cuerpo médico y equipo de prensa y comunicación de la delegación deportiva de la Provincia de San Luis, detallando la nómina completa de quienes la conforman, y la función específica que cada

una de ellas desempeñará en el marco del evento deportivo;

Que en acts. ORDSAL 95470/25, ORDSAL 95471/25, ORDSAL 95472/25, ORDSAL 95473/25, ORDSAL 95474/25, ORDSAL 95475/25, ORDSAL 95476/25, ORDSAL 95477/25, ORDSAL 95478/25, ORDSAL 95479/25, ORDSAL 95480/25, ORDSAL 95481/25, ORDSAL 95482/25, ORDSAL 95483/25, ORDSAL 95484/25, ORDSAL 95485/25, ORDSAL 95486/25, ORDSAL 95487/25, ORDSAL 95488/25, ORDSAL 95489/25, ORDSAL 95490/25, ORDSAL 95491/25 y ORDSAL 95492/25, obran Ordenes de Salida;

Que en act. ACTPAS 1615972/25 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, informando la partida presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 931152/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la autorización para viajar al exterior, encuadrando el caso en los Arts. 17, 24 y 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 17, 24 y 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2º.- Autorizar la Comisión Oficial de la Provincia de San Luis al exterior que participará de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, a desarrollarse del 9 al 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de Talca, Región del Maule, República de Chile, conformada por MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, Secretaria de Estado de Deporte, GUILLERMO MARTÍN BENAVIDEZ, D.N.I. N° 23.483.529, Director de Deporte Federado, MIGUEL ANGEL MOYANO BECERRA, D.N.I. N° 33.757.417, Director de Deporte Estudiantil, DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294, Subdirector de Deporte para Todos, CARLA VALENTINA ECHEÑIQUE PAGANO, D.N.I. N° 36.227.458, Subdirectora de Fortalecimiento Institucional de Clubes, MARÍA LEYLA LUJAN MORALES, D.N.I. N° 28.184.343, Subdirectora de Desarrollo Federativo, LUCAS PAOLO ANTON NIEVAS GARRAZA, D.N.I. N° 27.909.820, Jefe de Área Selecciones Provinciales, BRAYAM LEONEL ROY, D.N.I. N° 38.749.864, Jefe de Área Coordinación Operativa Natatorio El Volcán, JOSÉ EMILIANO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.901.000, Subdirector de Evaluación Deportiva, FABIANA SOLANGE LOPEZ ALCARAZ, D.N.I. N° 34.060.003, Asesora Contable y Presupuestaria, IGNACIO RICARDO HANISCH, D.N.I. N° 37.639.980, Subdirector de Comunicación Institucional, ENZO JOSUE MOYANO, D.N.I. N° 34.428.582, Jefe de Área Coordinación y Logística, DIEGO RAMIRO FUENTES, D.N.I. N° 25.565.237, Personal Planta Permanente, Categoría E, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, VICENTE ANDRES ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631, Personal Contratado, Categoría E, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, JUAN GABRIEL ROMERO SUAREZ, D.N.I. N° 30.585.639, Personal Contratado, Categoría E, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, JUAN BAUTISTA ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.571.309, Personal Docente, MARCOS SEBASTIAN GOMEZ, D.N.I. N° 29.964.748, Personal Contratado, Categoría Profesional D, Convenio Carrera Sanitaria, FEDERICO GABRIEL MALLIMACCI, D.N.I. N° 41.504334, agente externo sin relación de dependencia, WALTER BARBEITO, D.N.I. N° 34.877.349, agente externo sin relación de dependencia SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, agente externo sin relación de dependencia, CARLOS MARTIN ESCUDERO, D.N.I. N° 27.135.548, agente externo sin relación de dependencia MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, agente externo sin relación de dependencia y FERNANDO MAURICIO VASCONI, D.N.I. N° 25.508.381, agente externo sin relación de dependencia.-

Art. 3º.- Autorizar la liquidación correspondiente en concepto de viático con imputación a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto
1 10 00 20	25 04 00 00	1 01 00	3

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los integrantes de la Comisión Oficial.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**DECRETO N° 20662-SGG-2025.-**

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

EXD-0-10290693/25; y.

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099370/25 obra nota de renuncia presentada por el Dr. SERGIO HERNAN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913, al cargo de Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, designado mediante Decreto N° 247-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de noviembre del 2025, en el cargo de Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, al Dr. SERGIO HERNÁN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913.-

Art. 2º.- Reintegrar la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, al Dr. SERGIO HERNÁN FELICIANI, D.N.I. N° 20.033.913.-

Art. 3.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 20668-SGG-2025.-**

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD 0-11030418/25; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su organización funcional, conforme lo establece el art. 2 de la Ley VI-0165-2004 Fiscalía de Estado, se torna necesario designar al Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, al Abog. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612.-

Art. 2º.- Establecer que el Abog. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612, percibirá una remuneración equivalente a la fijada para el cargo de Director, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 20669-SGG-2025.-**

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10144060/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 361971/25, obra nota del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, solicitando se declare de Interés Provincial la realización

de la "JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO GRATUITO", organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino;

Que el citado encuentro, tiene por objeto brindar asesoramiento notarial y legal sin costo, para los ciudadanos de cada demarcación del país, realizándose simultáneamente en todas sus provincias, el día 8 de noviembre del corriente año, de 9 a 13.00 hs.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial la "JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO GRATUITO" organizada por el Consejo Federal del Notariado Argentino, el día 8 de noviembre del 2025. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 20777-SGG-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070820/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ BLOCH, D.N.I. N° 33.233.513;

Que por Decreto N° 15927-SGG-2025 se homologó la Adenda al Contrato mencionado, acordando que el contratado cumplirá funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Dar por concluido, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora María Mercedes Hernández Bloch, D.N.I. N° 33.233.513.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 20778-SGG-2025.-**

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11061262/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó la salida de la Comisión Oficial de la Provincia de San Luis al exterior, para participar de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, desde el 9 al 15 de noviembre del 2025;

Que dicha Comisión, se conformó entre otros, por la Secretaría de Estado de Deporte, Abog. MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I N° 21.630.477, debiendo en consecuencia, ausentarse temporariamente de sus funciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encargar, a partir del 09 de noviembre y hasta el 15 de noviembre del 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Deporte, inter dure la ausencia de su titular, Abog. MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I



Nº 21.630.477, a la señora Secretaria General de la Gobernación C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a las interesadas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

DECRETO N° 20663-SGG-SVI-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10270597/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099190/25 obra nota de renuncia de la señora MARIA PIA LOPEZ, D.N.I. Nº 39.397.552 al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, al cual fuere designada mediante Decreto N° 333-SGG-SVI-2023, obrante en act. DOCEXT 98318/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 24 de octubre del año 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA PIA LOPEZ, D.N.I. Nº 39.397.552 al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, al que fuere designada por Decreto N° 333-SGG-SVI-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20666-SGG-SVI-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10290786/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099398/25 obra nota de la Señora Secretaria de Vinculación Interjurisdiccional solicitando se designe al señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. Nº 33.209.811 en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado a su cargo;

Que por EXD-0-10270597/25 se encuentra tramitando la renuncia de la señora MARIA PÍA LÓPEZ, D.N.I. Nº 39.397.552 al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, al que fuere designada mediante Decreto N° 333-SGG-SVI-2023;

Que en act. NOTAB 100099376/25 obra renuncia del señor CAMBIAGGI HOLZMANN al cargo de Subdirector de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, al que fuere designado por Decreto N° 689-SGG-SVI-2023, obrante en act. DOCEXT 98357/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. Nº 33.209.811 al cargo

de Subdirector de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, al que fuera designado por Decreto N° 689-SGG-SVI-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. Nº 33.209.811, en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 20664-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10230650/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 929909/25 obra renuncia presentada por la señora MARIA VICTORIA DE AMO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 23.202.756, al cargo de Jefe de Área Social Desconcentrada San Luis dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 577-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 31 de Octubre de 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA VICTORIA DE AMO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 23.202.756, al cargo de Jefe de Área Social Desconcentrada San Luis dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 577-MDH-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Emergencia Social y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 20673-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10220664/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 929524/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "EL PARAMO S.R.L." CUIT: 30-71755033-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a las beneficiarias de Inclusión Social la Sra. YSGUIRRE DAIANA BELEN D.N.I. Nº 39.460.654 y Sra. MANSILLA LEONELA SIBONEY D.N.I. Nº 42.207.554;

Que en act. DOCEXT 366182/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "EL PARAMO S.R.L." CUIT: 30-71755033-8;

Que en act. NOTAMP 929527/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado,



que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11121221/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11121224/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00);

Que en act. DICTAM 100167/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 930435/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 162181/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. N° 1, 2 y 3 del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "EL PARAMO S.R.L." CUIT: 30-71755033-8, obrante en act. DOCEXT 366182/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 2.400.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 9.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Adolescencia y Familia y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20763-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010930/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. DOCEXT 365358/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. DOCEXT 365363/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 LTDA, CUIT N° 30-71523341-6, con Matrícula Nacional otorgada por INAES N° 55464, presenta el proyecto denominado "COOPERATIVA DIGITAL 2025", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. DOCEXT 365364/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, y que el proyecto "COOPERATIVA DIGITAL 2025" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019- DCyM-2025, por lo que resulta factible ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 367865/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 LTDA, CUIT N° 30-71523341-6;

Que en act. PTPGAS 57398/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 424002/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 100242/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 932063/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 162473/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$ 4.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	1	\$ 4.000.000,00

Art. 3°.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos..

Art. 4°.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 LTDA, CUIT N° 30-71523341-6, para el financiamiento del proyecto presentado "COOPERATIVA DIGITAL 2025", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

DECRETO N° 20674-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080544/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora SOSA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.564.939.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección de Primera Infancia, Niñez,



Art. 5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 LTDA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20764-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9020622/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 917244/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 917246/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa Telefónica Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo LTDA, CUIT N° 30-56318098-2, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 6678, presenta el proyecto denominado "COMPRA DE ONT HUAWEI OPTIXSTAR WI FI 6", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 917247/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, y que el proyecto "COMPRA DE ONT HUAWEI OPTIXSTAR WI FI 6" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019- DCyM-2025, por lo que resulta factible ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098519/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa Telefónica Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo LTDA, CUIT N° 30-56318098-2;

Que en act. PTPGAS 57343/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 422055/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 99767/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922557/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161422/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$4.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	1	\$4.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con

afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa Telefónica Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo LTDA, CUIT N° 30-56318098-2, para el financiamiento del proyecto presentado "COMPRA DE ONT HUAWEI OPTIXSTAR WI FI 6", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Cooperativa Telefónica Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo LTDA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20771-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10021165/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022 obrante en act. DOCEXT 362205/25, se creó el Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, consistente en un beneficio mensual equivalente a una jubilación mínima nacional actual;

Que el Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans es un aporte que permite fortalecer el cumplimiento de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género en relación con el derecho al libre desarrollo personal y trato digno;

Que en act. NOTAB 100097901/25, la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad, solicita la prórroga del beneficio de Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, adjuntando en ACTPAS 1611119/25 la nómina de las personas, indicando una vigencia a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en act. PREVFT 11109251/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro del gasto, año 2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 143.277.120,00);

Que en act. DOCEXT 364494/25, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)

Que en act. DICTAM 100003/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 928485/25, interviene Contaduría General de la Provincia informando que, estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la prórroga de los beneficiarios incluidos en la nómina mencionada al Programa Reconocimiento Histórico para personas del colectivo Travesti Trans, encuadrando el presente expediente en el Art. 24 Inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando los presentes actuados de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161863/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022 y en el Art. 24 Inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando los presentes actuados de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Autorizar la prórroga del beneficio de Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, de los ciudadanos detallados en nómina



Nº 8417 obrante en act. ACTPAS 1611119/25.-

Art. 3º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	14	23	1-01	5	1	4	\$ 143.277.120,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20774-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060646/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio obrante en act. DOCEXT 364072/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Prof. MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, quien prestará funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano como asesor externo, desarrollando tareas de: Diseñar, implementar y evaluar programas para la inclusión de grupos vulnerables; Formular programas de formación y capacitación para el personal del Ministerio y las entidades colaboradoras, en temas de gestión social y atención a poblaciones vulnerables;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 364072/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir de la fecha de homologación del presente hasta el 31 de diciembre de 2025,

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 11108329/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.570.875,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 100002/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 930499/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 162222/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio de la Sra. MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, obrante en act. DOCEXT 364072/25, cuya vigencia es a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente de la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 3.570.875,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 20665-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310316/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 185-MTyC-2023, obrante en act. DEC 577555/25, se designó al Dr. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 932779/25, obra nota de renuncia presentada por el Dr. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612, al cargo precedentemente citado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Dr. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.612, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Turismo y Cultura. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Promoción Turístico Cultural; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20676-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260676/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143808/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARIO ANTONIO LOYOLA, D.N.I. N° 27.437.941, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnica de sonido en eventos, conciertos y espectáculos en vivo: producción de eventos, conciertos y espectáculos en vivo, en la subdirección de eventos, fiestas y espacios culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11057306/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 45946/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 921597/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;



Que en actuaciones DIFCIS 160417/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MARIO ANTONIO LOYOLA D.N.I. N° 27.437.941, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143808/25 del EXD-0000-8260676/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. D1. D2. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 14 19 3 29 3 4 9 \$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20715-MTyC-2025.-

San Luis, 7 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7110535/25, mediante el cual, el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita un reconocimiento de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 158136/25, la Dirección Gestión e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, solicita el pago del servicio brindado por las firmas: MASTER S.R.L. de Master S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8 y DAIMAR TOUR de GOMEZ JUANA, CUIT N° 27-20486511-1, de manera efectiva y conforme a lo pactado, para las actividades realizadas por la Subdirección de Intercolegiales Culturales;

Que en act. DOCEXT 142279/25, obra Factura B, N° 00002-00003373, de la firma MASTER S.R.L. de Master S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 13.078.220,88);

Que en act. DOCEXT 142861/25, obra Factura B, N° 00002-00004801, de la firma DAIMAR TOUR de GOMEZ JUANA, CUIT N° 27-20486511-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 84/100 (\$ 3.493.803,84);

Que en act. PREV 11044677/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 16.651.068,72);

Que en act. DICLEG 45575/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 915734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el gasto y disponga el pago a las firmas mencionadas, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159402/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer a favor de las firmas: MASTER S.R.L. de Master S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8, la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 13.078.220,88) JUANA GOMEZ CUIT N° 27-

20486511-1, y de DAIMAR TOUR de GOMEZ JUANA, CUIT N° 27-20486511-1, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 84/100 (\$ 3.493.803,84), por los servicios detallados en las facturas obrantes en acts. DOCEXT 142279/25 y 142861/25, respectivamente.-

Art. 2º.- Autorizar el pago a las firmas: MASTER S.R.L. de Master S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8 y DAIMAR TOUR de GOMEZ JUANA, CUIT N° 27-20486511-1, quienes prestaron los servicios de manera efectiva y conforme a lo pactado, para las actividades realizadas por la Subdirección de Intercolegiales Culturales.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	5	1	\$16.651.068,72

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	5	1	\$16.651.068,72	

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y Subdirección de Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a las firmas: MASTER S.R.L. y DAIMAR TOUR.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 031-DPIP-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Artículo 6º del Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005 y modificatorias vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley citada establece "...cuando la base imponible de un tributo este expresada en moneda extranjera su conversión a moneda nacional se hará con arreglo al tipo de cambio oficial vigente al momento de verificar el hecho imponible...".

Que, asimismo dispone "...en caso de existir distintos tipos de cambio oficiales o de no estar previsto un tipo de cambio oficial, la Dirección Provincial, fijara la metodología que prevea el tipo de cambio que se deberá tener en cuenta...".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera, establecer para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, la cotización al tipo de cambio vendedor determinado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior al hecho generador de la obligación correspondiente.

Artículo 2º.- Derogar en todos sus términos la Resolución General N° 16-DPIP-2025.

Artículo 3º.- La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2026.

Artículo 4º.- Comunicar, publicar y archivar.

C.P. ALBERTO CRESPO

Director Provincial de Ingresos Pùblicos

SPP

e. y v: 22 Dic.



DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 423-DPJ-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 1/1953, perteneciente a la entidad "CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS, LPJ 1/1953, de la Localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1239-G-1952 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1383 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 83-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. NORMA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.391.166, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**RESUELVE:**

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 83-DPJ-2025, de fecha 26 de Marzo del año 2025, a la entidad "CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS, LPJ 1/1953, de la Localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1239-G-1952.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. NORMA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.391.166, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 22 Dic.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCION GENERAL N° 032-DPIP-MHIP-2025
San Luis, 19 de Diciembre 2025

VISTO:

La Ley N°VIII-0254-2025 – Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Ley citada en su Artículo 15º inciso 2), establece un Régimen Especial de pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las personas humanas inscriptas en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A) bajo el "Régimen de Monotributistas Sociales";

Que asimismo el Artículo 15º de la Ley N° VIII-0254- 2025 en el inciso 2) apartado b), dispone que el impuesto a pagar por el beneficiario será determinado, por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, el que no podrá exceder del importe mínimo anual general definido en el Artículo 23º de la Ley, y cuyo vencimiento mensual operará los días 20 o hábil posterior de cada mes calendario;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer el monto a tributar para las personas que soliciten la incorporación a dicho Régimen para el ejercicio fiscal 2026, como así también determinar, las pautas, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes que se adhieran al mismo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que para acceder al Régimen se deberá observar el siguiente procedimiento:

a) Presentar la solicitud a través del formulario "Adhesión al Régimen Especial de Monotributistas Sociales" disponible en la página de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dipp.sanluis.gov.ar mediante el uso de clave fiscal.

b) Acreditar estar inscripto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), adjuntando dicho documento al formulario de solicitud.

El cumplimiento de lo establecido tendrá el carácter de Declaración Jurada.

Art. 2º.- El contribuyente podrá presentar una única solicitud de adhesión durante el año y tendrá vigencia desde el anticipo correspondiente al mes en que se solicita, y hasta los que corresponda al periodo fiscal 2026; siempre que mantenga su categoría de Monotributista Social ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), debiendo informar cualquier modificación en su calidad de contribuyente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Código Tributario.

Art. 3º.- Disponer en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 15º inciso 2) apartado b) de la Ley N° VIII-0254-2025, que el monto a tributar en carácter de anticipo mensual en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Especial para el ejercicio fiscal 2026 será de PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900), operando el vencimiento los días 20 o hábil posterior de cada mes calendario.

Art. 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Art. 5º.- Notifíquese, publíquese y archívese.-

SPP

e. y v: 22 Dic.

RESOLUCIÓN N° 92-SPH-2025.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120434/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPRES 379818/25, obra copia de Resolución N° 91-SPH-2025;

Que por un error involuntario en la mencionada Resolución, se consignó incorrectamente actuación donde obra la nomina de inscriptos sorteable, correspondiente a la modalidad Vivienda Social y Módulo Habitacional entre quienes se realizará el sorteo destinado a la selección de los aspirantes a dicha solución habitacional para la primera etapa, aprobada en el marco del Plan de Viviendas "Tenemos Futuro";

Que en act. DOCEXT 38112/25, obra en adjunto registro de aspirantes por: Localidad, D.N.I., Apellidos y Nombres y Tipo de Plan, que han observado los requerimientos pertinentes a la fecha;

Que advertido ello, se hace necesario modificar los Arts. 1º y 2º, rectificando las disposiciones de la Resolución N° 91-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DE POLÍTICA HABITACIONAL**
RESUELVE:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1 de la Resolución N° 91-SPH-2025
debe decir:

"Aprobar, en el marco del Plan de Viviendas "Tenemos Futuro", la nomina de inscriptos sorteables correspondiente a la modalidad Vivienda Social, obrante en act. DOCEXT 380112/25, entre quienes se realizará el sorteo destinado a la selección de los aspirantes a dicha solución habitacional para la primera etapa.-"

Art. 2º.- Rectificar el Art. 2º de la Resolución N° 91-MDH-2025

debe decir:

"Aprobar, en el marco del Plan de Viviendas "Tenemos Futuro", la nomina de inscriptos sorteables correspondiente a la modalidad Modulo Habitacional de Autoconstrucción, obrante en act. DOCEXT 380112/25, entre quienes se realizará el sorteo destinado a la selección de los aspirantes a dicha solución habitacional para la primera etapa.-"

Art. 3º.- Con copia autorizada de la presente Resolución, pase a la Dirección Soluciones Habitacionales. -

Art. 4º.- Registrar, publicar en Boletín Oficial y Judicial, comunicar y archivar.-

HUGO RODOLFO ROSSI

Ministerio Secretario de Estado de Política Habitacional

SPP

e. y v: 22 Dic.



ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 320-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 69-STJSL-SA-2024 se aprobó el REGLAMENTO ORGÁNICO del CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", que se anexa a tal Acuerdo.-

Que, en el punto I del referido Reglamento (anexo del Acuerdo N° 69-STJSL-SA-2024), se establece: "INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO".

1. Integración. El CONSEJO ACADÉMICO estará integrado por:

- Un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, o el Procurador General o el Defensor General, que lo Preside.
- Un Magistrado y Un funcionario de cada fuero, instancia y circunscripción.
- Un Funcionario del Ministerio Público Fiscal y Un Funcionario del Ministerio Público de la Defensa de cada fuero, instancia y circunscripción.
- Un Funcionario del escalafón profesional por disciplina y circunscripción.

2. Designación. Todos los integrantes del Consejo Académico serán designados por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia. El Presidente se designará anualmente, en el mes de diciembre. Los demás integrantes serán designados cada dos años, en el mes de diciembre, a propuesta que efectuarán, de manera coordinada, los Colegios de Magistrados y de Funcionarios de la Provincia, en el mes de noviembre, y ante Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. El ejercicio de esta función es "ad honorem" y la designación en el mismo tendrá una duración de dos años, pudiendo ser designados nuevamente...".-

Que, por Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023, se designó al Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER como PRESIDENTE del Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR".

Que, en el Acuerdo N° 138-STJSL-SA-2024 - punto I), se dispuso: "DESIGNAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que integrarán transitoriamente, desde el día 24/06/2024 hasta el día 31/12/2024, el CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", individualizando a los mismos.-

Por su parte, mediante Acuerdo N° 351-STJSL-SA-2024 se prorrogaron, hasta el 31/12/2025, las designaciones para integrar el CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" dispuestas en el referido Acuerdo N° 138-STJSL-SA-2024, y se incorporaron nuevos integrantes.-

Que, en ese marco, ante lo dispuesto en el punto I inc. 1 apartado 2 del Reglamento Orgánico de tal Consejo, se recibieron las postulaciones efectuadas por parte del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis, lo que obra agregado en actuación N° 29259580/25 del ADM 11771/21, no obrando postulaciones por parte del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de Villa Mercedes, según surge de constancia obrante en actuación N° 29200997/25 del ADM 481/15.-

Que, asimismo, resulta conveniente designar en el referido Consejo Académico a Magistrados y Funcionarios postulados ante solicitud de Presidencia del mismo (según surge de constancias obrantes en actuaciones N° 29259446/25, N° 29240463/25, N° 29271055/25, N° 29271497/25 y N° 29284125/25 todas del ADM 11771/21) y a Secretarios y Directores del Superior Tribunal de Justicia que han manifestado su disponibilidad, conforme a los arts. 44 inc. 4) y 50 inc. 5) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuaciones N° 29259654/25 y N° 29258091/25 del referido ADM).-

Por ello;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, desde el día 1/1/2026 hasta el día 31/12/2026, al Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en su carácter de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, PRESIDENTE del Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", disponiendo que en caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, será reemplazado por los Sres. Ministros Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, Dr. EDUARDO

SEGUNDO ALLENDE y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden, quedando sin efecto, a partir del día 1/1/2026, el Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023 y toda otra disposición que se oponga al presente.

II) DESIGNAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que integrarán, desde el día 1/1/2026 hasta el día 31/12/2027, el CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", conforme se especifica a continuación:

FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA -SEGUNDA INSTANCIA

Dra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DNI N° 23.947.642 (Juez de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial)

FUERO LABORAL -SEGUNDA INSTANCIA

Dra. PISACCO NORA PATRICIA, DNI N° 25.714.657 (Juez de la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial)

FUERO FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA

Dra. VILLEGRAS ANA BELÉN, DNI N° 29.887.622 (Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente a la Dra. LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.707.529 (Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial)

Dr. OROZCO CARLOS HUGO, DNI N° 27.136.213 (Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial)

Dra. DECENA CARREÑO NADIA, DNI N° 30.377.509 (Secretario de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente a la Dra. TORREZ MIRANDA MARIA SOLEDAD, DNI N° 33.539.030 (Secretaria de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial)

FUERO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL

Dra. BENAVIDEZ VALERIA CELESTE, DNI N° 28.271.038 (Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente a la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA, DNI N° 26.209.553 (Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial)

Dra. IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA, DNI N° 25.564.192 (Secretaria de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente a la Dra. TORRES MARTA ALEJANDRA, DNI N° 28.773.766 (Secretaria de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial)

FUERO LABORAL

Dra. PEREZ DEL VISO ADELA MARÍA DEL VALLE, DNI N° 16.818.149 (Juez del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente a la Dra. BONA MARIA EUGENIA, DNI N° 5.339.270 (Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial)

Dra. SAKA GISELA MARIEL, DNI N° 27.758.056 (Secretaria de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente al Dr. FLORES GONZALO GERMAN, DNI N° 24.663.569 (Secretario de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial)

FUERO PENAL JUVENIL

Dra. BENENATTI DANIELA IVANA, DNI N° 22.543.421 (Juez del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial)

Dr. OROZCO CARLOS HUGO, DNI N° 27.136.213 (Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial)

FUERO PENAL

Dra. DEL VISO YANINA VANESA, DNI N° 30.211.183 (Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial)

Dr. DE VIANA FERNANDO JULIO, DNI N° 16.507.124 (Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial)

Dra. DOPAZO SAMPER MARIA AGUSTINA, DNI N° 34.428.696 (Juez del Juzgado de Garantía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial) y como su suplente al Dr. FLORES LEYES MARCOS GABRIEL, DNI N° 34.705.751 (Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial)

Dra. CIVALERO ERICA LOURDES, DNI N° 27.877.865 (Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial)

FUERO EJECUCIONES FISCALES

Dra. GIACOMELLI ELIANA CLAUDIA, DNI N° 23.949.373 (Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones Fiscales)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Dr. BARBEITO RICARDO, DNI N° 24.681.991 (Fiscal de Instrucción Penal N° 2



de la Primera Circunscripción Judicial)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Dra. PRADEL ELIANA CARLA, DNI N° 31.342.998 (Defensora de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial)

FUERO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dra. ALBARADO MAGALLANES IVANNA VANESSA, DNI N° 26.278.443 (Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia)

RECURSOS HUMANOS

CPN PAEZ SEGALA JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.900.921 (Director de Recursos Humanos) y LIC. SOSA VALERIA LORENA, DNI N° 25.166.214 (Directora de Recursos Humanos), conjunta o indistintamente.

SECRETARIA DE INFORMATICA JUDICIAL

Dr. FLORES DUTRUS ALEJANDRO DAVID, DNI N° 28.838.697 (Secretario de Informática Judicial) y Dra. ROMERO GUZMAN SANDRA ZULEMA, DNI N° 20.414.176 (Secretaria de Informática Judicial), conjunta o indistintamente.

CONTABLE

CPN BESTARD MARIA MERCEDES, DNI N° 24.364.760 (Secretaria Contable) y CPN SANTÁGATA CHADA ESTEBAN NICOLÁS, DNI N° 26.213.094 (Secretario Contable), indistintamente.

TASAS JUDICIALES

Dra. NIGRA ANA MARIA, DNI N° 18.465.453 (Directora de Contralor de Tasas Judiciales)

MEDIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Dra. CORVALAN MONICA VIVIANA, DNI N° 16.839.858 (Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia a cargo de la supervisión de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia)

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Lic. LUCERO BARZOLA SILVANA ELISABETH, DNI N° 26.806.091 (Jefa de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional)

PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Sr. IBAÑEZ RICARDO JAVIER, DNI N° 29.960.023 (Responsable de la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial)

FUNCIONARIOS DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL (por disciplina y circunscripción)

Lic. MARQUEZ ELDA LETICIA, DNI N° 16.772.617 (Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense)

Dr. MAYOR CRISTIAN GONZALO, DNI N° 25.765.347 (Jefe de Oficina del Departamento Cs. Médicas de la Oficina de Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial)

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

e. y v: 22 Dic.

Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DISPONER que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y a todos los Organismos del Poder Judicial, a los Colegios de Magistrados y Funcionarios de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 22 Dic.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

ORDENANZA N° 42-MEG-2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2-MEG-2012 "Código Tributario" de la Municipalidad de Estancia Grande, las prescripciones de la Ley Provincial N° XII-0622-2008, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la fijación de los valores correspondientes a los gravámenes, derechos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales establecidas en el Código Tributario de la Municipalidad de Estancia Grande, teniendo en cuenta que la aplicación de este cuerpo legal resulta de gran importancia para el desarrollo de la vida comunal y la continua prestación de servicios.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en el Régimen de Intendentes Comisionados Ley Provincial N° XII-0622-2008.

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE COMISIONADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) Establécese a partir del 01 de enero de 2026 la Ordenanza Impositiva Anual que como Anexo I forma parte integral de la presente.-

Artículo 2º) La presente Ordenanza, una vez publicada en el Boletín Oficial, entrará en vigencia en la fecha indicada en el Artículo 1º, manteniendo la misma, hasta la aprobación, promulgación y publicación de la próxima Ordenanza Impositiva Anual.-

Artículo 3º) Por Secretaría, procédase a remitir copia de la presente Ordenanza al Programa Asuntos Municipales, de conformidad al trámite previsto en la Ley XII-0622-2008.-

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente, archívese.-

DIEGO MARTIN ZEBALLOS

Intendente Comisionado

María Clara Ciacciariello

Secretaria de Hacienda

ANEXO I

TÍTULO PRIMERO

ASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS

CAPÍTULO I

TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1º) Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Tributario, fíjanse a partir del 1 de enero de 2026, por medio de la presente Ordenanza, las alícuotas, montos fijos e importes mínimos (expresados en Valores "EG"), sus modalidades de pago y fechas de vencimientos.-

Artículo 2º) Establécese el sistema modular (por valor "EG"), para la liquidación mensual de las tasas por servicios públicos en base a una escala de módulos y usos que se detallan seguidamente, con vencimiento el día 10 del mes siguiente.

A) Uso Residencial Zona Urbana

1) Alumbrado Público -por mes:

a.-Vivienda Social:	33,00 EG
b.- Propiedades hasta 800 mts2 Zona Urbana:	43,00 EG
c.- Propiedades hasta 800mts2 Zona Residencial:	92,00 EG
d.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Urbana:	92,00 EG

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 323-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que por Decreto N° 23320-SGG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Edición N° 16.029, de fecha 17/12/2025 –agregado en actuación N° 29286804/25 del ADM 17438/25-, se declara asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2025, durante toda la jornada laboral, con el propósito de contribuir a que los servidores públicos provinciales celebren junto a sus familiares y seres queridos las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, facilitándoles a tal efecto la posibilidad de no concurrir a sus tareas en las referidas fechas.-

Que ante lo expuesto, a los fines de facilitar a todo el personal del Poder Judicial Provincial la celebración, con sus familias y demás afectos, de las fiestas de Navidad y de Año Nuevo y dado lo previsto en el art. 39 inc. 10) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL, en las Tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 2025.-

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de Magistrados, Funcionarios y



e.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Residencial:	56,00 EG
f.- Propiedades desde 1201mts2 a 5000mts2 Zona Urbana:	56,00 EG
g.- Propiedad desde 1201 mts2 a 5000mts Zona Residencial:	66,00 EG
h.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Urbana:	82,00 EG
i.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Residencial:	92,00 EG
j.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural:	111,00 EG
k.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural con mejoras:	123,00 EG
l.- Propiedad de 10 hta a 100 htas:	172,00 EG
m.- Propiedad de más de 100htas:	81,00 EG
n.- Barrios Loteados Privados por lote baldío:	44,00EG
o.- Barrios Loteados Privados por lote construido:	94,00EG
2) Recolección y tratamiento de residuos – por mes:	
a.- Vivienda Social:	53,00 EG
b.- Propiedades hasta 800 mts2 Zona Urbana:	80,00 EG
c.- Propiedades hasta 800mts2 Zona Residencial:	120,00 EG
d.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Urbana:	120,00 EG
e.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Residencial:	180,00 EG
f.- Propiedades desde 1201 mts2 a 5000mts2 Zona Urbana:	180,00 EG
g.- Propiedad desde 1201 mts2 a 5000mts Zona Residencial:	200,00EG
h.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Urbana:	215,00 EG
i.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Residencial:	235,00 EG
j.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural:	250,00 EG
k.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural con mejoras:	270,00 EG
l.- Propiedad de 10 hta a 100 hta:	300,00 EG
m.- Propiedad de más de 100hta:	650,00 EG
n.- Barrios Loteados Privados por lote baldío:	40,00EG
o.- Barrios Loteados Privados por lote construido:	180,00EG
3) Limpieza y mantenimiento de calles – por mes:	
a.- Vivienda Social:	53,00 EG
b.- Propiedades hasta 800 mts2 Zona Urbana:	30,00 EG
c.- Propiedades hasta 800mts2 Zona Residencial:	38,00 EG
d.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Urbana:	38,00 EG
e.- Propiedades de hasta 1200mts2 Zona Residencial:	40,00 EG
f.- Propiedades desde 1200 mts2 a 5000mts2 Zona Urbana:	40,00 EG
g.- Propiedad desde 1201 mts2 a 5000mts Zona Residencial:	45,00 EG
h.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Urbana:	45,00 EG
i.- Propiedad desde 5001 mts2 a 1 ha. Zona Residencial:	50,00 EG
j.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural:	60,00 EG
k.- Propiedad de 1 hta a 10hta Zona Rural con mejoras:	72,00 EG
l.- Propiedad de 10 hta a 100 hta:	80,00 EG
m.- Propiedad de más de 100hta:	75,00 EG
n.- Barrios Loteados Privados por lote baldío:	30,00EG
o.- Barrios Loteados Privados por lote construido:	40,00EG
B) Agua Corriente:	
Establécese la obligatoriedad de colocar un dispositivo medidor de consumo de agua corriente en todos los inmuebles del ejido de la Municipalidad de Estancia Grande, en un plazo de máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.	
El abono por el servicio de agua corriente será mensual y comprenderá hasta 35 m3 de con-sumo mensual. El valor del m3 de agua corriente excedente mensual consumido se fijará en 30EG.	
Hasta tanto se complete el traspaso al sistema de medición de consumo de agua corriente, los valores del servicio de agua corriente mensual, serán los expresados a continuación:	
1) Agua Corriente Inmuebles Destinada a Vivienda	
a.- Vivienda:	280,00 EG
b.- Vivienda sin medidor:	691,00 EG
2) Agua Corriente	
a.- Agua Corriente Uso Comercial:	450,00 EG
b.- Agua Corriente Uso Industrial, agrícola y ganadero:	3802,00 EG
3) Agua Corriente uso Gastronómico	
a.-Por mes y hasta 45m3	1120,00 EG
4) Agua Corriente uso Actividades Deportivas, Recreativas	
a.-Por mes y hasta 70mts3	2000,00 EG
5) Agua Corriente uso Actividades de camping	
a.-Por mes y hasta 70mts3:	4000,00 EG
6) Agua Corriente uso en obras	
a.-Por mes:	1500,00 EG
C) Agua Cruda:	
1) Agua Cruda Inmuebles Destinada a Vivienda	
a.- Vivienda:	280,00 EG
2) Agua Cruda Destinada a Barrios Loteados Privados por lote.	
a.- Lotes desde 600mts2:	408,16EG

b.- Lotes Construidos desde 600mts2:	204,08 EG
3) Agua Cruda	
a.- Agua Cruda Uso Comercial:	1200,00 EG
b.- Agua Cruda Uso Industrial, agrícola y ganadero:	3802,00 EG
c.- Agua Cruda comercial sin medidor:	2400,00 EG
d.- Agua Cruda uso industrial, agrícola y ganadero s/medidor:	6000,00 EG
4) Agua Cruda uso Actividades Deportivas, Recreativas	
a.-Por mes:	2000,00 EG
b.- Por mes, sin medidor:	6000,00 EG
5) Agua Cruda uso Actividades de camping	
a.-Por mes:	4000,00 EG
6) Agua Cruda uso en obras	
a.-Por mes:	1500,00 EG
b.- Por mes, sin medidor:	3000,00 EG

CAPÍTULO II

TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS A INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 3º) Las tasas por Servicios Retributivos Municipales, que se aplicarán en inmuebles de Propiedad Horizontal (PH), en un todo de acuerdo con el Titulo V del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicarán a cada subparcela (unidad funcional del PH) en función de la superficie de cada una de ellas.

Los valores de las tasas por Servicios Retributivos Municipales, correspondientes a espacios y/o superficies comunes en inmuebles en propiedad horizontal, construidos total o parcialmente o no construidos, serán abonados en forma proporcional por la totalidad de las Unidades funcionales que los constituyan.-

TÍTULO SEGUNDO

TASAS Y CONTRIBUCIONES SOBRE LOS INMUEBLES

CAPÍTULO I

CONTRIBUCIÓN POR PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUBURBANO Y RURAL

Artículo 4º) Fíjase la alícuota que establece el artículo 106º del Código Tributario, en un todo de acuerdo, al valor de las tasas establecidas en el artículo 2º).

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIÓN POR BALDÍO

Artículo 5º) Los inmuebles baldíos, conforme al Artículo 107º del Código Tributario, pagarán por metro cuadrado de superficie y por mes, en cada una de las categorías, las siguientes contribuciones:

A) PRIMERA CATEGORÍA:	Ubicados en área R y R1:	5,60 EG por m ²
B) SEGUNDA CATEGORÍA:	Ubicados dentro del ejido del municipio y que no correspondan a la Primera Categoría	2,00EG por m ²

Artículo 6º) Establécese el mínimo mensual a pagar por la contribución de este capítulo en doscientos veintiocho (228,00) EG. El porcentaje de descuento establecido en el artículo 109º del Código Tributario será de hasta el 50% (cincuenta por ciento), el que será determinado por el área técnica correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. La liquidación resultante de esta contribución no podrá ser inferior en ningún caso al mínimo establecido en este artículo.-

Artículo 7º) La contribución por baldío se liquidará anualmente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo cada cuota el día 10 del mes siguiente.

Artículo 8º) En Baldíos mayores a 10.000 m² la contribución será igual a la establecida en los artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza para los primeros 10.000 m² y se le adicionará el producto que resulte de aplicar a la superficie excedente el valor baldío por m² reducido al 20 %.

Artículo 9º) Los inmuebles baldíos de cualquier superficie que estén alcanzados por la contribución por Planeamiento y Desarrollo Suburbano y Rural, establecida en el artículo 104º del Código Tributario, estarán exentos de la contribución por baldío. A partir del período en el que el inmueble deja de estar alcanzado por la contribución por Planeamiento y Desarrollo Suburbano y Rural, automáticamente estará alcanzado por la contribución por Baldío.

CAPÍTULO III

TKSA POR SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 10º) Conforme a los Artículos 111º y 112º del Código Tributario, se definen seguidamente las categorías de contribuyentes de la tasa por Servicios Especiales, que se liquidará en forma mensual conjuntamente con los servicios retributivos:

A.) Clase 1 "Micro Generadores": Establecimientos comerciales y de servicios que generen mensualmente hasta 6 m³ de residuos. (Ej: Involucra los comercios de menor envergadura: kioscos, oficinas, estudios profesionales, encomiendas, talleres pequeños, Viveros, Tintorerías, almacenes, venta de bebidas, panaderías, Bazares etc)

B.) Clase 2 "Mini Generadores": Establecimientos comerciales y de servicios que generen mensualmente más de 6 m³ y hasta 12 m³ de residuos. (Ej: Involucra



comercios gastronómicos de hasta 50 cubiertos, complejos de cabañas de hasta 5 unidades, complejos hoteleros, hosterías y Apart Hoteles de hasta 12 habitaciones, edificios de oficinas y/o galerías de hasta 10 unidades, etc).

C.) Clase 3 "Medios Generadores": Establecimientos comerciales y de servicios que generen mensualmente más de 12 m³ y hasta 36 m³ de residuos. (Ej: Involucra comercios gastronómicos de más de 50 y hasta 80 cubiertos, complejos de cabañas de más de 5 y hasta 10 unidades, complejos hoteleros, hosterías y Apart Hoteles de más de 12 y hasta 35 habitaciones, edificios de oficinas y/o galerías de más de 10 y hasta 15 unidades, etc.)

D.) Clase 4 "Grandes Generadores": Establecimientos comerciales y de servicios que generen mensualmente más de 36 m³ de residuos. Los m³ generados serán determinados por la oficina técnica correspondiente del Departamento ejecutivo. (Ej: Involucra comercios gastronómicos de más de 80 cubiertos, complejos de cabañas de más 10 unidades, complejos hoteleros, hosterías y Apart Hoteles de más de 35 habitaciones o unidades, edificios de oficinas y/o galerías de más de 15 unidades, Supermercados, Hipermercados, Centro de Ski, etc)

E.) Clase 5 "Grandes Generadores Temporarios": Establecimientos comerciales y de servicios que generen más de 36 m³ de residuos pero solo en las temporadas turísticas. (Ej: Campings.)

Artículo 11º) La tasa establecida en el artículo 111º del Código Tributario se fija en los siguientes valores mensuales, y se liquidará conjuntamente con los servicios retributivos, venciendo en consecuencia el día 15 del mes siguiente:

A) Clase 1 "Micro Generadores":	1.636,00 EG
B) Clase 2 "Mini Generadores":	3.273,00 EG
C) Clase 3 "Medios Generadores":	9.818,00EG
D) Clase 4 "Grandes Generadores":	9.818,00EG + 272,00 EG por m ³ excedente de 36
E) Clase 5 "Grandes Generadores Temporarios":	1.964,00 EG

TÍTULO TERCERO

TASAS POR EDIFICACION E INSPECCION DE OBRAS

CAPÍTULO I

ASA POR EDIFICACIÓN

Artículo 12º) Conforme al Artículo 115º del Código Tributario, la tasa de Edificación por m² se fija en los siguientes valores:

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	Viviendas individuales colectivas	Naves, depósitos, talleres	Edificios públicos, oficinas, comercios, galerías	Hoteles, hospitales, laboratorios, sanatorios
1- Tasa por presentación de planos	500,00 EG	500,00 EG	500,00 EG	500,00 EG
2- Obra aprobada nueva	80,00 EG	28,00 EG	40,00 EG	54,00 EG
3- Relevamiento	120,00 EG	80,00 EG	100,00 EG	120,00 EG
4- Modificación de proyecto aprobado	83,00 EG	38,00 EG	83,00 EG	108,00 EG
5- Obra empezada con presentación espontánea	125,00 EG	58,00 EG	125,00 EG	163,00 EG
6- Obra empezada constatada de oficio	250,00 EG	116,00 EG	250,00 EG	326,00 EG
7- Medición presentación espontánea	417,00 EG	192,00 EG	417,00 EG	542,00 EG
8- Medición constatada de oficio	833,00 EG	385,00 EG	833,00 EG	1083,00 EG
9- Permiso de Inicio de Obra Eléctrica Viv. Filiar.	1000,00 EG			
10- Permiso de Inicio de Obras Eléctrica Loteos	2000,00 EG			
11- Aprobación Proyecto Red Agua Potable Loteos	2000,00 EG			
12- Inspección obra para conexión de agua potable, gas, eléctrica en loteos	800,00 EG			
13- Inspección obra para conexión de agua potable, gas, eléctrica en vivienda particular	400,00 EG			
14- Infracción de retiros	400,00 EG			
15- Certificado de conformidad municipal para loteos	1000,00 EG			
16- Certificado de pre factibilidad de agua potable y/o agua cruda para loteos	1000,00 EG			
17- Certificado de pre factibilidad de electricidad	1000,00 EG			

CAPÍTULO II

TASA POR MENSURA Y SUBDIVISION DE TIERRA

Artículo 13º) Conforme al artículo 119º del Código Tributario, se abonarán los siguientes derechos:

A) Derechos de oficina por tramitación de mensura	346,00 EG
B) Visado de planos de mensura por lámina	854,00 EG
C) Derechos de mensura por cada lote, unidad funcional o unidad complementaria que se genera	854,00 EG
D) Visado de Certificaciones de Deslinde y Amojonamiento	250,00 EG
E) Desarchivo de expedientes de mensura para consulta o para continuar con su trámite	120,00 EG

F) Retiro de planos de Mensura fuera de la oficina de Catastro Municipal, mediante la entrega de DNI y con devolución en el día, por lámina	100,00 EG
G) Impresión de planos de mensura en tamaño oficio, por lámina	254,00 EG
H) Impresión de planos de mensura en tamaño A3, por lámina	81,00 EG
I) Impresión de planos de mensura en tamaño A1, por lámina	109,00 EG
J) Impresión de planos de mensura en tamaño A0 o superior, por lámina	136,00 EG

Artículo 15º) Por cada inspección realizada conforme al artículo 120º del Código Tributario, se abonará:

A) En Simples SUBDIVISIONES:	2300,00 EG
B) En URBANIZACIONES:	4600,00 EG

TÍTULO CUARTO

ASA SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

ASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 16º) Fíjese el importe mínimo mensual, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 121º del Código Tributario, en 800,00 EG.

Artículo 17º) Conforme a los artículos 129º y 130º del Código Tributario, fíjense los siguientes importes:

A) Cajeros automáticos, por cada uno:	2.727,00 EG
B) Puestos de atención Bancarias, por cada uno	1.363,00 EG

Artículo 18º) Fíjense los siguientes importes mínimos:

A) Contribuyentes del Convenio Multilateral (Art. 128º del Código Tributario)	Sin mínimo
B) Demás contribuyentes:	180,00 EG

CAPÍTULO II

ASA POR HABILITACION DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS

Artículo 19º) Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, cualquiera sea su tipo, denominación, pagarán en concepto de tasa por servicios administrativos y de inspección para verificar los requisitos exigidos para la habilitación de locales, depósitos, oficinas y todo otro inmueble destinado a desarrollar actividades comerciales, industriales, de servicios o toda otra especie de actividad lucrativa, conforme lo establece el artículo 136º del Código Tributario, los montos que se establecen a continuación:

A) COMERCIO POR MAYOR

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
1-Carnes bovinas, ovinas y porcinas.-	27,00EG	455,00 EG
2- Aves y huevos.-	27,00EG	455,00 EG
3- Frutas, Verduras y Legumbres.-	27,00EG	455,00 EG
4- Productos Lácteos y Fiambres.-	27,00EG	455,00 EG
5 -Golosinas.-	27,00EG	455,00 EG
6- Productos de Almacén, Comestibles, artículos de tocador y Limpieza.-	27,00EG	455,00 EG
7- Textiles y Confecciones.-	27,00EG	455,00 EG
8- Calzados Cueros y Pieles.-	27,00EG	455,00 EG
9- Cigarrillos y Tabacos.-	27,00EG	455,00 EG
10- Productos Forestales.-	27,00EG	455,00 EG
11- Otros no Clasificados.-	27,00EG	455,00 EG
12-Báscula Pública (pago trimestral)	4870 EG	

B) COMERCIO POR MENOR

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
1-Carnicerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
2-Productos lácteos, fiambres, huevos, aves y pescados.-	40,00 EG	1400,00 EG
3-Verdulerías y Fruterías.-	40,00 EG	1400,00 EG
4-Panaderías y Reposterías.-	40,00 EG	1400,00 EG
5-Almacén de comestibles y artículos de limpieza.-	40,00 EG	1400,00 EG
6-Bebidas alcohólicas, gaseosas y jugos.-	40,00 EG	1400,00 EG
7-Rotiserías.-	40,00 EG	1400,00 EG



8-Tiendas, boutiques, mercerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
9-Marroquinerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
10-Zapaterías.-	40,00 EG	1400,00 EG
11-Mueblerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
12-Artículos para el hogar, bazar, menaje.-	40,00 EG	1400,00 EG
13-Librerías, papelería, artículos para oficinas y escolares.-	40,00 EG	1400,00 EG
14-Perfumería, cosméticos, tocador.-	40,00 EG	1400,00 EG
15-Artículos regionales y fotografías.-	40,00 EG	1400,00 EG
16-Artículos de joyería, reloj, fantasía.-	40,00 EG	1400,00 EG
17-Jugueterías.-	40,00 EG	1400,00 EG
18-Artículos de deportes.-	40,00 EG	1400,00 EG
19-Diarios, revistas, loterías y otros juegos de azar.-	40,00 EG	1400,00 EG
20-Máquinas, aparatos e instrumentos.-	40,00 EG	1400,00 EG
21-Repuestos y accesorios.-	40,00 EG	1400,00 EG
22-Ferreterías y bulonerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
23-Pinturerías.-	40,00 EG	1400,00 EG
24-Artículos de electricidad de obra e iluminación.-	40,00 EG	1400,00 EG
25-Semillas y Plantas.-	40,00 EG	1400,00 EG
26-Quioscos.-	40,00 EG	1400,00 EG
27-Materiales para la construcción.-	40,00 EG	1400,00 EG
28-Vehículos.-	40,00 EG	1400,00 EG
29-Otros no clasificados.-	40,00 EG	1400,00 EG

C) ALMACENAMIENTOS Y GARAJES

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
1-Almacenamiento o depósito de mercaderías y materias primas	6,00 EG	455,00 EG
2-Garaje o guardería rentada para animales	6,00 EG	455,00 EG
3-Almacenamiento de cargas de tránsito.-	6,00 EG	455,00 EG
4-Garajes rentados para vehículos.-	6,00 EG	455,00 EG
5-Garajes o guarderías rentadas para embarcaciones.-	6,00 EG	455,00 EG
6-Otros tipos de almacenamiento o garajes no clasificados.-	6,00 EG	455,00 EG

D) SERVICIOS PERSONALES, AL PÚBLICO Y A LAS EMPRESAS:

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
1-Instrucción pública.-	18,00 EG	455,00 EG
2-Servicios profesionales de cualquier tipo.-	18,00 EG	455,00 EG
3-Alquileres y arrendamientos de Máquinas, Equipos, Vehículos y Bienes personales.-	18,00 EG	455,00 EG
4-Reparaciones de cualquier tipo. (taller mecánico)	18,00 EG	455,00 EG
5-Lavado y limpieza.-	18,00 EG	455,00 EG
6-Intermediación de compraventas de bienes Inmuebles, Muebles y mercaderías, y en locación inmobiliaria.-	18,00 EG	455,00 EG
7-Viajes y excursiones de turismo.-	18,00 EG	455,00 EG
8-Publicidad y propaganda	18,00 EG	455,00 EG
9-Seguros.-	18,00 EG	455,00 EG
10-Compraventa de divisas.-	18,00 EG	455,00 EG
11-Bancos, Compañías financieras y de capitalización y ahorro.-	18,00 EG	455,00 EG
12-Otros servicios prestados, no clasificados.-	18,00 EG	455,00 EG

E) SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO:

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
--	--	--------------------------------------

1-Juegos de salón en general.-	18,00 EG	910,00 EG
2-Juegos al aire libre en general.-	18,00 EG	910,00 EG
3-Otros servicios de diversión y esparcimiento no clasificados.-	18,00 EG	910,00 EG

F) ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDAD NOCTURNA Y BAILABLES:

1-Tasa básica por metro cuadrado (m ²) de superficie cubierta:	40,00 EG
2-Tasa Adicional por cada rubro:	910,00 EG

I) Confiterías bailables y establecimientos análogos:

1-Tasa básica por metro cuadrado (m ²) de superficie cubierta:	54,00 EG
2-Tasa adicional por cada rubro:	736,00 EG

II) Boites, night clubs y establecimientos análogos:

1-Tasa básica por metro cuadrado (m ²) de superficie cubierta:	40,00 EG
2-Tasa adicional por cada rubro:	910,00 EG

G) ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicional por cada rubro:
1-Selvicultura y extracción de maderas.-	6,00 EG	216,00 EG
2-Piscicultura.-	6,00 EG	216,00 EG
3-Agropecuaria.-	6,00 EG	216,00 EG
4-Manufactura de productos alimenticios y bebidas.-	6,00 EG	216,00 EG
5-Manufactura de tejidos e indumentaria.-	6,00 EG	216,00 EG
6-Industria de la madera.-	6,00 EG	216,00 EG
7-Manufactura de productos regionales.-	6,00 EG	216,00 EG
8-Otras actividades de producción no clasificadas.-	6,00 EG	216,00 EG
9-Viñedos	6,00 EG	216,00 EG
10-Otras actividades de producción no clasificadas.-	6,00 EG	216,00 EG

G) 1- RESTAURANTES, CONFITERIAS Y OTROS LUGARES DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS

	Tasa Básica (m ²) de superficie cubierta:	Tasa Adicio- nal por cada rubro:
1- Restaurantes, Parrillas y Otras de comida.-	18,00 EG	455,00 EG
2- Confiterías, salones de té y similares.-	18,00 EG	455,00 EG
3- Cafés, bares.-	18,00 EG	455,00 EG
4- Otros lugares donde se expendan comidas y bebidas no clasificadas.-	18,00 EG	455,00 EG

G) 2- HOTELES, HOSTERIAS Y MOTELES:

Tasa por habitación y por año, de acuerdo a las siguientes categorías:

	UNIDADES
1- Categoría 5 estrellas	10000,00 EG
2- Categoría 4 estrellas	8000,00 EG
3- Categoría 3 estrellas	7000,00 EG
4- Categoría 2 estrellas	5500,00 EG
5- Categoría 1 estrella	4000,00 EG
6- Residenciales	3500,00 EG

G)3- CABAÑAS Y APART HOTELES DE ALQUILER TURÍSTICO:

Tasa por unidad y por año, de acuerdo a las siguientes categorías:

	UNIDADES
1- Categoría 5 estrellas	2000,00 EG
2- Categoría 4 estrellas	1950,00 EG
3- Categoría 3 estrellas	1900,00 EG
4- Categoría 2 estrellas	1850,00 EG
5- Categoría 1 estrella	1800,00 EG

G) 4- AUTOCAMPINGS:

Por unidad funcional y por año, de acuerdo a las siguientes categorías:

	UNIDADES
1- Espacio de acampe	750,00 EG
2- Dormis	1400,00 EG

G) 5- HOSTELS:

Tasa por habitación y por año, de acuerdo a las siguientes categorías:

	UNIDADES
1- Por habilitación y por año:	14,00 EG

Artículo 20º) La tasa para la renovación de la habilitación, para cualquier tipo de actividad, será igual al setenta por ciento (70%) de vigente a la fecha de renovación, en los términos establecidos en el artículo 138º del Código Tributario.

Artículo 21º) Conforme al Artículo 140º del Código Tributario, se establece que el importe para la habilitación de actividades temporarias y por cada año será equivalente al sesenta por ciento (60%) de las que se establecen en el artículo 19º de la presente.

Artículo 22º) Fíjense para cada reinspección determinada por el artículo 142º del Código Tributario, los siguientes importes:

A) Por la primera reinspección:	137,00 EG
B) Por cada una de las siguientes:	228,00 EG

CAPÍTULO III

ASA POR HABILITACION DE RODADOS:

Artículo 23º) Todo vehículo automotor que la Municipalidad habilite para un servicio de transporte de carga, transporte de pasajeros permanente o temporario y de alquiler de autos sin chofer, pagará al momento de su habilitación, las tasas que se estipulan seguidamente:

A) TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FLETES RENTADOS:

1) Hasta 2.500 Kg. de peso bruto máximo, por año:	5400,00 EG
2) De 2.501 a 7.000 Kg. de peso bruto máximo, por año:	6500,00 EG
3) De 7.001 Kg. de peso bruto máximo en adelante, por año	7600,00 EG

B) TAXIS Y REMISES:

1) Categoría PERMANENTE: por semestre	3560,00 EG
2) Categoría TEMPORARIO: por temporada	15000,00 EG

C) ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER:

1) Habilitación en forma anual (POR UNIDAD):	7500,00 EG
2) Habilitación en forma semestral (POR UNIDAD):	5250,00 EG
3) Habilitación en forma mensual (POR UNIDAD):	3000,00 EG

D) TRANSPORTE DE PERSONAS:

1) Hasta 1.000 Kg. de peso bruto máximo, por año:	7500,00 EG
2) De 1001 a 3.000 Kg. de peso bruto máximo, por año:	8460,00 EG
3) De 3.001 a 10.000 Kg. de peso bruto máximo, por año:	10000,00 EG
4) Más de 10.000 Kg. de peso bruto máximo, por año:	16000,00 EG

E) OTROS NO CLASIFICADOS:

1) Categoría PERMANENTE: por año	7500,00 EG
2) Categoría TEMPORARIO: por temporada	15000,00 EG

CAPITULO IV

INSPECCION DE RODADOS

Artículo 24º) Todo vehículo automotor destinado al transporte de productos alimenticios, pagará en concepto de inspección y desinfección, cada 12 meses, los siguientes importes:

A) Hasta 2.500 Kg. de peso bruto máximo:	7500,00 EG
B) De 2.501 a 7.000 Kg. de peso bruto máximo:	9300,00 EG
C) De 7.001 Kg. de peso bruto máximo en adelante:	11500,00 EG

Artículo 25º) Todo vehículo automotor destinado al "alquiler de autos sin chofer", pagará en concepto de inspección y desinfección, cada 12 meses, los siguientes importes:

A) Inspección y desinfección alquiler de autos sin chofer: por año	15000,00 EG
--	-------------

Artículo 26º)

A) Todo vehículo automotor destinado al servicio público de Taxi Permanente, pagará en concepto de inspección y desinfección cada 6 meses, los siguientes importes:

1) Inspección y desinfección taxi permanente (por semestre):	900,00 EG
--	-----------

B) Los Taxis y Remises Temporarios pagarán en concepto de inspección y desinfección la siguiente tasa:

1) Inspección y desinfección Taxis y Remises Temporarios: por temporada	1.300,00 EG
---	-------------

Artículo 27º) Los automotores destinados a fletes rentados (taxi-fletes) pagarán en concepto de inspección cada doce (12) meses, las siguientes tasas:

A) Hasta 2.500 Kg. de peso bruto máximo	429,00 EG
B) Más de 2.500 Kg. de peso bruto máximo	735,00 EG

Artículo 28º) Los automotores destinados al transporte de personas no clasificados en los artículos anteriores, pagarán en concepto de Inspección y desinfección cada 6 meses las siguientes tasas:

A) Hasta 1.000 Kg. de peso bruto máximo:	700,00 EG
B) De 1001 a 3.000 Kg. de peso bruto máximo:	800,00 EG
C) De 3.001 a 10.000 Kg. de peso bruto máximo:	900,00 EG
D) Más de 10.000 Kg. de peso bruto máximo:	1.000,00 EG

Artículo 29º) Todos aquellos contribuyentes que no cumplan con lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Código Tributario serán emplazados por el término de cinco días hábiles para presentarse a regularizar su situación bajo apercibimiento de clausura y/o inhabilitación. Sin perjuicio de ello y hasta tanto se cumplan los plazos establecidos precedentemente serán pasibles de una multa de 400 EG mensuales más el valor correspondiente a la tasa por derecho de habilitación estipulada según el Título Tercero Capítulos I, II, y III.

CAPÍTULO V

ASA POR ALQUILER DE CICLOMOTORES Y/O VEHICULOS AUTOMOTORES DE 3 Y 4 RUEDAS:

Artículo 30º) Los prestadores que ofrezcan el servicio de alquiler de ciclomotores, karting, triciclos y cuatriciclos, deberán obtener la respectiva habilitación comercial, y abonarán las siguientes tasas:

A) Por habilitación e inspección de cada rodado:

1) Vehículos de hasta 50 cc	4000,00 EG
2) Vehículos entre 50 y 150 cc	5000,00 EG
3) Vehículos de más de 150 cc	6000,00 EG

B) Tasa por habilitación de actividad comercial de carácter temporal: 862,00 EG

CAPÍTULO VI

ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

Artículo 31º) Por inspección veterinaria de faena realizada en el ejido municipal, se pagará conforme a los Artículos 152º y 153º del Código Tributario, las siguientes tasas por cada res:

A) Bovinos:	273,00 EG
B) Ovinos y Caprinos:	91,00 EG
C) Porcinos:	91,00 EG
D) Otros animales:	91,00 EG

Artículo 32º) Por reinspección veterinaria de carnes procedentes de otras jurisdicciones, conforme al artículo 154º del Código Tributario se pagarán las siguientes tasas:

A) Bovinos por cada media res:	137,00 EG
B) Bovinos deshuesados por kilo:	4,50 EG
C) Ovinos y Caprinos por cada res:	46,00 EG
D) Porcinos por cada res:	46,00 EG
E) Otros animales por cada res:	46,00 EG
F) Ave por kilo	2,00 EG

CAPÍTULO VII

TASAS A LAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 33º) En concepto de tasa por Autorización para Instalación y Habilitación del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida precedentemente, se deberá abonar un importe por única vez conforme al siguiente detalle:

A) Antenas de Telefonía:

1- De 2 a 10 mts. de altura:	54.545,45 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	109.090,90 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	163.636,36 EG

B) Antenas de Radio:

1- De 2 a 10 mts. de altura:	10.454,54 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	17.909,09 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	30.363,63 EG

C) Antenas de Televisión (incluye transmisión de datos):

1- De 2 a 10 mts. de altura:	10.909,09 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	21.818,18 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	43.636,36 EG

Artículo 34º) En concepto de tasa anual por habilitación de estudio de transmisión y repetición de emisoras.

Por año

40.000,00 EG



Artículo 35º) En concepto de tasa por el Servicio de Inspección de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida precedentemente, se deberá abonar una tasa fija anual, que tendrá vencimiento mensual, según el siguiente detalle:

A) Antenas de Telefonía:

1- De 2 a 10 mts. de altura:	27.272,72 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	54.545,45 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	109.090,90 EG

B) Antenas de Radio:

1- De 2 a 10 mts. de altura:	2.727,27 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	5.454,54 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	10.909,09 EG

C) Antenas de Televisión (incluye transmisión de datos):

1- De 2 a 10 mts. de altura:	5.454,54 EG
2- De 11 a 25 mts. de altura:	10.909,09 EG
3- De más de 25 mts. de altura:	21.818,18 EG

Artículo 36º) La falta de pago de las tasas establecidas en el presente capítulo será causal de inhabilitación para la prestación del respectivo servicio, sin perjuicio de las medidas administrativas y judiciales que pueda implementar el Municipio para procurar su efectivo cobro.

TÍTULO QUINTO

TASAS, DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPÍTULO I

DERECHOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA O EN LUGARES DE USO PÚBLICO

Artículo 37º) Por Derechos de Propaganda que establece el Artículo 162º del Código Tributario, se abonarán las siguientes tasas:

A) Cada cartel o letrero, por m ² y por mes:	500,00 EG
1) El primer cartel:	
2) A partir del segundo cartel :	1000,00 EG
B) Por cada 100 volantes de distribución público o privado que no supere el m ² por año.-	950,00 EG
C) Por cada 100 volantes de distribución pública	300,00 EG
D) Cada Afiche o Aviso:	140,00 EG
E) Cada aviso o publicidad inscripto en transporte público o privado que no supere el m ² por mes:	850,00 EG
F) Izamientos de banderas y/o banderines en la vía pública, por m ² , y por mes:	603,00 EG

TÍTULO SEXTO

TASAS Y DERECHOS POR USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS MUNICIPALES

Artículo 38º) La ocupación de los lugares públicos o privados de la Municipalidad en el espacio aéreo o terrestre, conforme al artículo 164º del Código Tributario, pagarán los siguientes derechos:

A) Quioscos o cualquier otra instalación comercial, mensualmente y por m ² de superficie cubierta ocupada:	900,00 EG
B) Circos o parques de diversiones, se cobrará por semana o fracción una tasa de:	6.000,00 EG
C) Cantinas o bufes, en espacios públicos o festejos por día:	2000,00 EG
D) Reservas para lugares de estacionamiento o ingreso de vehículos por metro cuadrado y por año ó fracción menor:	600,00 EG
E) Ocupación con carteles, logotipos, estructuras o cualquier otra forma de propaganda mensual:	2500,00 EG
F) Ocupación de la vía pública y/o espacios privados con postes y/o riendas, que no posean convenio con el Municipio, por unidad y por mes:	200,00 EG
G) Ocupación con cabinas telefónicas, antena de radio satelitales, bases y/o espacios físicos que ocupen anclajes de las mismas por medio de riendas u otros elementos en espacios públicos ó privados del Municipio por m ² y por año:	6000,00 EG

H) Ocupación de vereda, para uso de obras particulares por m ² , y por semana ó fracción menor:	180,00 EG
I) Parada de Taxi – anual y por unidad:	17000,00 EG
J) Por cada promotor deservicios turísticos en la vía pública, en forma diaria:	1230,00 EG
K) Por cada promotor de servicios turísticos en la vía pública, en forma semanal:	7750,00 EG
L) Por cada promotor de servicios turísticos en la vía pública, en forma mensual:	6000,00 EG
M) Utilización de una parrilla en Parque Recreativo Correntoso, en forma diaria.-	450,00 EG
N) Por ocupación del espacio aéreo, suelos y subsuelo de dominio público o privado municipal, con cables, por metro lineal y por mes:	20,00 EG

CAPÍTULO II

DERECHOS DE CEMENTERIO

Artículo 39º) De acuerdo a los Artículos 172º a 177º del Código Tributario, Capítulo Ter-cero del Título Quinto, "Cementerio", se cobrarán los siguientes derechos:

A) INHUMACIONES:

1) Sepulturas en tierra, por 5 (cinco años)	1.106,00 EG
2) Sepulturas en tierra, renovación por año	221,00 EG
3) Sepultura en tierra, con Reserva, renovación por año	100,00 EG

B) EXHUMACIONES:

1) Exhumación	234,00 EG
2) Exhumación por Reducción	256,00 EG
3) Exhumación por Reducción y Traslado	725,00 EG
4) Exhumación por Reducción y Traslado con Reserva	1.450,00 EG

C) PARA URNAS

1) Bóvedas, por 3 (tres) años, renovables	1.352,00 EG
---	-------------

D) OTRAS TASAS

1) Traslado sin reducción	368,00EG
2) Construcción de Monumentos	221,00 EG
3) Servicio fúnebre originado fuera del ejido	614,00 EG

TÍTULO SEPTIMO

RENTAS VARIAS

CAPÍTULO I

ASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 40º) De conformidad con los Artículos 178º a 182º del Código Tributario, se abonarán las siguientes tasas:

A) Sellado de planos por juego presentado	800,00 EG
B) Por presentación para visado previo, por cada m ² de edificación	14,00 EG
C) Por certificado de final de obra:	1191,00 EG
D) Copia fiel, por juegos de planos, de Edificación	150,00 EG
E) Por primer hoja de presentaciones o solicitudes particulares	50 EG
F) Por cada hoja subsiguiente a la primera, o copia de las mismas, de presentaciones o solicitudes particulares	10 EG
G) Por información de archivo	30 EG
H) Por autorización de zanjeo en la vía pública:	
1) Por metro lineal sobre asfalto y/o adoquín	1225 EG
2) Por metro lineal sobre calle de tierra	898 EG
I) Por desarchivo de expedientes	100 EG
J) Por certificaciones municipales, excepto las catastrales	500 EG
K) Por certificado de libre deuda municipal y/o Juzgado Intermunicipal de Faltas.	204 EG
L) Por certificado de libre deuda, solicitado con carácter de urgente, expedido dentro de las 24 horas hábiles subsiguientes	850 EG
M) Por liquidaciones de deuda, por cada año comprendido en la liquidación	200 EG
N) Por ampliación de certificados notariales:	15 EG
Ñ) Por inscripción de alta o baja de rodados en registros Municipal	100 EG
O) Por inscripción de alta o baja de licencia comercial	100 EG



P) Por inscripción de alta o baja de motocicletas en registro Municipal	100 EG
Q) Por transferencias de licencia comercial	600 EG
R) Por autorización de espectáculos públicos:	6000 EG
S) Por recargo por notificación:	90 EG
T) Por mantenimiento anual de Licencia Comercial de Taxis y/o Remises	6000 EG
U) Derecho de inscripción al Registro Municipal de Constructores y Auxiliares	400 EG
V) Inscripción de inmueble en Registro Municipal	400 EG
W) Certificado de pre factibilidad de servicios a particulares	400 EG
X) Certificado de ficha catastral	350 EG
Y) Certificado de zonificación	400 EG

FRANQUEO

Artículo 41º) De acuerdo al Artículo 183º del Código Tributario, el solicitante de información despachada por correspondencia, se hará cargo de los gastos de franqueo, conforme a las tarifas de las empresas del servicio.

CAPÍTULO II**LICENCIAS DE CONDUCIR**

Artículo 42º) De conformidad al Artículo 184º del Código Tributario, en concepto de otorgamiento de Certificado de Cumplimiento Fiscal con estampillado se abonará por año:

A) Categoría C - D1 - D2 - E1 - E2 - F - G1 - G2	700 EG
--	--------

B) Categoría B1 - B2	500 EG
----------------------	--------

C) Categoría A1 - A2 - A2.2 - A3 - A4	300 EG
---------------------------------------	--------

D) Por renovación, extravío o deterioro pagarán el 100% de los importes correspondientes a cada categoría.

E) Quedan exentos del pago en concepto de Emisión y/o Renovación de Licencias de Conducir, según la Categoría que corresponda, todos los Jubilados, Pensionados o mayores de setenta (70) años, que acrediten fehacientemente su ingreso mensual mínimo su condición y una residencia mínima efectiva en Estancia Grande de un año.

F) Se fija en 400EG, la Tasa por Otorgamiento, Renovación o Duplicado de Licencias de Conducir de las Categorías C-D2-E1-E2-F-G1-G2, al Personal que presta o prestare en el futuro, servicio en Instituciones con asiento en la Localidad que a continuación se detallan:

1) Policía.

2) Gendarmería Nacional.

3) Parques Nacionales.

4) Dirección Provincial de Bosques y Faunas (ver denominación local)

5) Hospitales Públicos

6) Municipalidad de Estancia Grande.

Este beneficio no exceptúa al peticionante de las pruebas de aptitud requeridas por la Ley N° 24.449.-

CAPÍTULO III**LIBRETAS DE SANIDAD**

Artículo 43º) De acuerdo al Artículo 186º del Código Tributario por el otorgamiento de Libreta de Sanidad, se cobrará:

ORDEN	DETALLE	UNIDADES
A)	Otorgamiento	600 EG
B)	Duplicados	600 EG
C)	Renovaciones (semestral)	300 EG

CAPÍTULO IV**TASAS Y CONTRIBUCIONES VARIAS**

Artículo 44º) De acuerdo al Artículo 187º del Código Tributario, se pagarán las siguientes tasas y contribuciones:

A) Por conexión de AGUA CORRIENTE de ½":	8.000 EG
B) Por Conexión de AGUA CRUDA	8.000 EG
C) Por conexión de ENERGIA ELECTRICA:	
1) En uso comercial, industrial, de hotelería, etc. monofásico	2.000 EG
2) En uso comercial, industrial, de hotelería, etc. trifásico	2.600 EG
3) En uso residencial monofásico	1.000 EG
4) En uso residencial trifásico	1.030 EG
5) Por cambio de titularidad de NIS	400 EG
D) Por extracción de Áridos:	
1) Por extracción y vale de tránsito de materiales áridos en canteras Municipales (por metro cúbico)	27 EG

2) Por extracción y vale de tránsito de materiales áridos en propiedad privada (por metro cúbico)	10 EG
3) Por inspección de movimiento de suelo y extracción (por metro cúbico)	12 EG
E) Leña de distinta medida (por metro cúbico)	1 EG
F) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas, sobre presupuesto oficial: dos por mil (2%)	(2%)
G) Por chapas de profesionales, anualmente:	3 EG
H) Por Resoluciones Municipales, se cobrará el importe que resulte del fotocopiado de sus fojas.	10 EG
I) Por otorgamiento de carnet auxiliar de taxi	250 EG
J) Por Servicio con camiones y equipos municipales	
1) Por uso del carro municipal por hora.	1.225 EG
2) Por uso de máquina moto niveladora, por hora.	3.674 EG
3) Por uso de moto tricargo por hora.	613 EG
4) Por uso de tractor por hora	1.429 EG
5) Por traslado de vehículo municipal por hora	3.674 EG
K) Material reciclado Residuos sólidos urbanos	
1) Compost (por metro cúbico).	909 EG
2) Otros materiales provenientes del reciclado de los residuos sólidos urbanos (artículo 193º del Código Fiscal)	909 EG

CAPÍTULO V**VENTA AMBULANTE**

Artículo 45º) Los vendedores ambulantes, conforme al artículo 197º del Código Tributario pagarán:

A) Por día	1) Alimentos y/o Bebidas en general	250 EG
	2) Indumentaria	5710 EG
	3) Muebles y artículos para el hogar	2100 EG
	4) Adornos, bijouterie	700 EG
	5) Otros no clasificados	1.700 EG
B) Por mes	1) Alimentos y/o Bebidas en general	2500 EG
	2) Adornos y Bijouterie	2400 EG
	3) Otros no clasificados	4400 EG
C)	Sí la Actividad se realiza durante los días sábado, domingo y feriados, la tasa se incrementará en un 100 % (ciento por ciento).-	

CAPÍTULO VI**RIFAS Y BONOS**

Artículo 46º) Las rifas y bonos pagarán de acuerdo al artículo 199º del Código Tributario, las siguientes tasas:

A) Cuando la Institución beneficiaria tenga domicilio en la Localidad: (por cada tirada)	182 EG
B) Cuando la institución beneficiaria tenga su domicilio fuera de la localidad (por cada tirada):	445 EG

Artículo 47º) Fíjase en \$100.000,00 el importe al que hace referencia el artículo 201º del Código Tributario.

CAPÍTULO VII**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS (FONDO MUNICIPAL DE TURISMO)**

Artículo 48º) Conforme al artículo 208º del Código Tributario, fíjanse los siguientes porcentajes para esta tasa:

ORDEN	DETALLE	PORCENTUAL
A)	Contribuyentes de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene"	10%.
B)	Contribuyentes de la "Tasa de Inspección de Rodados"	40%.
C)	Contribuyentes del "Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (MONO-TASA)"	10%.
D)	Titulares de inmuebles ubicados en el ejido municipal, en cuanto no encuadren en las situaciones anteriores, por cada m² del terreno, por año.	0,30 EG



E)	En el caso de que se reúnan dos o más características en el mismo sujeto pasivo, éste pagará el importe que arroje mayor valor y será abonado en la fecha que corresponda, según sea la actividad que tenga mayor preponderancia.
----	---

TÍTULO OCTAVO**RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTASA)**

Artículo 49º) De acuerdo al artículo 214º del Código Tributario, fíjense los siguientes importes para esta tasa:

Categorías	Puntos
B	363,64 EG
C	500,00 EG
D	545,45 EG
E	681,82 EG
F	181,82 EG
G	363,64 EG
H	500,00 EG
I	545,45 EG
J	681,82 EG
K	772,73 EG
L	818,18 EG

Artículo 50º) De acuerdo al artículo 220º del Código Tributario, fíjese como fecha de vencimiento el día 15 del mes siguiente al que corresponde el pago.

TÍTULO NOVENO**DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I****ZONIFICACIÓN FISCAL**

Artículo 51º) Todos los valores fijados en los anteriores capítulos de este Código, se establecen para los cantones de Estancia Grande, El Durazno Alto, El Durazno Bajo, El Alto Grande, El Amparo, Virorco y Las Barranquitas.

Artículo 52º) Se establece la eximición del cien por ciento (100%) del pago de tasas, contribuciones y derechos municipales, a personas de escasos recursos, jubilados que perciban el ingreso mínimo, pensionados e instituciones de bien público, de conformidad con el Registro que llevará la Municipalidad sobre la base de análisis de antecedentes de los interesados, incluyendo —según el caso— estudios socio-ambientales y de cualquier otra especie que fuere menester.

Artículo 53º) Se establece un descuento del veinte por ciento (20%) del pago de las tasas, contribuciones y derechos municipales, a jubilados que perciban un ingreso mensual, superior al ingreso mínimo.

Artículo 54º) Aquellos titulares únicos de inmueble, que presentaren Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) y acrediten vulnerabilidad social, deberán presentar la solicitud de exención total o parcial del pago de las tasas, contribuciones y derechos municipales, al Área Acción Social de la Municipalidad de Estancia Grande, quien determinará el monto o porcentaje de descuento a aplicar.

Artículo 55º) Se establece la eximición del pago de tasas y contribuciones municipales a personas integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Estancia Grande.

Artículo 56º) El Departamento Ejecutivo Municipal bonificará mensualmente con un veinte por ciento (20%) de descuento sobre las Tasas por servicios retributivos que correspondan a local comercial, a aquellos propietarios o titulares de licencia comercial que cuenten entre su personal con un empleado que sea bombero voluntario perteneciente al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Estancia Grande, como mínimo.

Artículo 57º) El Departamento Ejecutivo Municipal eximirá del pago del arancel que corresponda para obtener y/o renovar carnet de conductor, a los integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Estancia Grande.

Artículo 58º) El Ejecutivo Municipal podrá otorgar financiaciones de pago, a aquellos contribuyentes que así lo solicitaran mediante presentación, para los casos de deudas con-traídas por el pago de Tasas y Contribuciones Municipales.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 59º) De acuerdo al artículo 70º del Código Tributario, fíjese el monto de las multas por infracciones a los deberes formales establecidos en el Código Tributario o de-más normas tributarias municipales en la en la suma de 200,00 EG a 4.000 EG y la falta de presentación de declaraciones juradas a su vencimiento será reprimida con multa de 200,00EG la que se elevará a 500,00EG si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase.

Artículo 60º) Facultar al ejecutivo municipal a fijar una tasa única para aquellos inmuebles, que por sus características particulares de deslocalización desfavorable o lote sin la prestación total o parcial de servicios básicos, resulte inadecuado el

cobro de la tasa normal municipal a través de la formula correspondiente. Estipulando el valor de la tasa única en un veinte por ciento (20%) del valor de la tasa normal, debiendo figurar la leyenda TASA UNICA en el recibo del contribuyente.-

Artículo 61º) Fíjase el valor del "EG" que rige los montos de las tasas y contribuciones municipales, en \$31,85 (Pesos Treinta y Uno con 85/100) para el año 2026.-

Artículo 62º) De acuerdo al artículo 13º del Código Tributario, fíjase la tasa de interés mensual en el Cuatro por ciento (4%).-

Artículo 63º) Las obligaciones vencidas pendientes de Pago a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza, serán actualizadas con más los Intereses que correspondan.

Artículo 64º) De forma.-

\$ 232.500,00

e y v: 22 Dic.

**DECRETO N°12-MEG-2025**

Estancia Grande, 13 de noviembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 11-2025 CBPCLO, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura. -

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola. -

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención. -

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N°11-2025 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborada por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut Supra. -

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre la necesidad de dictar un Código Tarifario para el período 2026.-

Que el Código Tarifario tiene su basamento en los principios sobre los cuales se deberá fundamentar la imposición, tales como la legalidad, la igualdad y el principio de equidad proporcional. -

Que la Ordenanza Tarifaria Municipal es por excelencia la norma y la herramienta económica a través de la cual se determinan las tasas, derechos y contribuciones, que son los recursos generados de manera directa por la Municipalidad, dentro del marco establecido en el Código Tributario y de los límites fijados en la Constitución y en el Régimen Municipal de la Provincia. -

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL
DE ESTANCIA GRANDE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Artículo 1º) Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por EXD-9240600/25 y confirmado por la Resolución N°11-2025 CBPCLO de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales el de Ordenanza N°42 del Municipio de Estancia Grande. -

Artículo 2º) Cúmplase y promúlguese la Ordenanza Tarifaria 2026, N°42 del Municipio de Estancia Grande. -

Artículo 3º) Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar. -

DIEGO MARTÍN ZEBALLOS

Intendente Comisionado

SPP

e y v: 22 Dic.

ASAMBLEAS

Los AGENTES DE LOTERÍA SAN LUIS AGRUPADOS S.L, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2025, en el domicilio de Junin 427 para



tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Balance 2018/2019
- Memorias Balances 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 31/01/2025.

JORGE PEREYRA
Presidente

C: 4136 \$ 4.500,00 e. y v: 22 Dic.



CONVOCATORIA

El delegado Normalizador la Sr. Pérez Norma DNI 17.391.166 de la Asociación CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE JUSTO DARACT convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de DICIEMBRE del año 2025 a las 10:00hs en el domicilio calle Pringles y San Luis de la institución a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta
- 02) Informe del delegado normalizador
- 03) Reforma de estatuto adecuado al requisito en vigencia
- 04) Elección de autoridades

NORMA B. PEREZ
Normalizadora

C: 4137 \$ 6.860,00 e. y v: 22 Dic.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de un AUTOELEVADOR, con destino a UPRO VILLA MERCEDES, SAN LUIS, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0-10080792/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 1632- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$42.098.930,90).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 05 de ENERO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4114 SPP e: 19 y v: 24 Dic.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y MAQUINARIAS, destinados a alumnos de las propuestas académicas: Tecnicatura "Técnico Soldador" y la Diplomatura "Construcción de Obras Edilicias", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0-10140777/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 1641- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$43.390.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 05 de ENERO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4115 SPP e: 19 y v: 24 Dic.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2026

EXD. 10070225/2025

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 23498-MHIP-2025

OBRA: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL"

UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.553.594.887,43.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.554.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 19/01/2026 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas- Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 14/01/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 4119 SPP e: 19 y v: 24 Dic.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TELAS, HILADOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA E HILANDERÍA, CON DESTINO A LAS SEDES UPRO VILLA MERCEDES, UPRO QUINES, UPRO TILISARAO, UPRO SERRANÍAS PUNTANAS, UPRO CENTENARIO Y UPRO LA CALERA, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10071089/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 1653- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON 00/100 (\$82.874.004,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de ENERO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4116 SPP e: 22 y v: 26 Dic.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINA-



RIAS DEL RUBRO: "FERRETERÍA", CON DESTINO A LAS SEDES UPRO VILLA MERCEDES, UPRO QUINES, UPRO TILISARAO, UPRO SERRANÍAS PUNTANAS, UPRO CENTENARIO Y UPRO LA CALERA, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10140744/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 1660- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$349.876.575,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de ENERO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4117

SPP

e: 22 y v: 26 Dic.

e: 22 y v: 26 Dic.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

SECRETARIA DE DEPORTE TURISMO Y CULTURA. -

LICITACION PUBLICA N° 12-SDTyC-MDLP-2025.-

"CONTRATACION DE PAGODAS, LIVING, SILLAS Y MESA PARA EL "VIII FESTIVAL DE LOS VIENTOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES C/00/100 (\$14.000.000,00).

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100 (\$140.000,00)

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta hasta las 14 horas del día 29 de diciembre de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 30 de diciembre de 2025.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 29 de diciembre de 2025.-

LUGAR DE APERTURA: Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, de la Ciudad de La Punta, a las 14:30 hs del día 30 de diciembre de 2025. -

C: 4138

SPP

e. v: 22 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL RUBRO: "INFORMATICA", CON DESTINO A LAS SEDES UPRO VILLA MERCEDES, UPRO QUINES, UPRO TILISARAO, UPRO SERRANÍAS PUNTANAS, UPRO CENTENARIO Y UPRO LA CALERA, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10020374/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 1624- UPrO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$165.461.640,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 07 de ENERO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4118

SPP

e: 22 y v: 26 Dic.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -

SECRETARIA DE DEPORTE TURISMO Y CULTURA. -

LICITACION PUBLICA N° 13-SDTyC-MDLP-2025.-

"CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, ESCENARIO Y PANTALLA

DESTINADOS AL EVENTO "VIII FESTIVAL DE LOS VIENTOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES C/00/100 (\$24.000.000,00).

VALOR DE PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$240.000,00)

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta hasta las 14 horas del día 29 de diciembre de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 30 de diciembre de 2025.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 29 de diciembre de 2025.-

LUGAR DE APERTURA: Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, de la Ciudad de La Punta, a las 16:00 hs del día 30 de diciembre de 2025.-

C: 4139

SPP

e. v: 22 Dic.

COMERCIALES

GALAM S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de GALAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en Pedernera 661, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 29 de diciembre de 2025, a las 17:00 hs Asamblea General Ordinaria 1º convocatoria y 2º convocatoria 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025.

3º) Destino del resultado del ejercicio social.

4º) Consideración de la gestión de los Directores.

5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

6º) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada en diciembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, en Pedernera 661, Ciudad



de San Luis.

Guillermo Alejandro Anzulovich.
Presidente

C: 4005

\$12.900,00

e: 12 y v: 22 Dic.

SOCIO: Oste Correa Alberto Sebastián, DU Nº 27.394.700, CUIL Nº 20-27394700-1, argentino, nacido el 25/05/1980, Comerciante, soltero, con domicilio en calle 3 de febrero Nº 174, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis, con certificación de firma el 02/06/2025.

DENOMINACION: LIBANO APART HOTEL S.A.S.

DOMICILIO: legal y fiscal, Av. Mitre Nº 1668 Villa Mercedes (SL).

DURACION: 99 años a partir de su constitución

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sean estas personas físicas o jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades:

a) Desarrollo de actividades y explotaciones tanto Hoteleras como Gastronómicas en todas sus modalidades.

b) Comercial: Ventas al por mayor y menor de bienes de consumo, alimentos, bebidas, tabaco, artículos de limpieza, regalaría, perfumería y demás artículos consumo humano y animal.

c) Inmobiliaria: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria.

d) Servicios: Servicios empresariales, profesionales y técnicos.

e) La importación y exportación de cualquiera de los servicios y productos, producidos o desarrollados que hacen al objeto de la sociedad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

1. CAPITAL SOCIAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-), el Sr. Oste Correa Alberto Sebastián, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

El capital social se integra en un 100% en muebles y útiles.

ADMINISTRACION: Administrador Titular Sr. Oste Correa Alberto Sebastian D.N.I. 27.394.700, Administrador Suplente Sra. Becher Akeber Soledad D.N.I. 42.744.414

CIERRE EJERCICIO SOCIAL. El 31 de diciembre de cada año.

FECHA DE CONSTITUCION DE S.R.L. 27 de mayo de 2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4139

\$ 19.900,00

e. y v: 22 Dic.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 431682/25 “ATILIO ALCIDES SACCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO ALCIDES SACCO, (D.N.I. Nº 4.216.063) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Noviembre de 2025

C: 4060

\$7.200,00

e: 17 y v: 22 Dic.

El Dr. Moisés Benito Fara, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Pcia. San Luis, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: “GALLARDO SANTIAGO RICARDO - ORTIZ, RAMONA ADELMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. 439883/25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Ramona Adelma Ortiz, DNI Nº 3.337.870 y del extinto Santiago Ricardo Gallardo, DNI Nº 6.817.013, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 09 de diciembre de 2025

C: 4063 \$7.520,00 e: 17 y v: 22 Dic.

C: 4065 \$8.000,00 e: 17 y v: 22 Dic.

C: 4066 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic.

C: 4077 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS “MUÑOZ BLANCA MARTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 430272/25, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREDORES de la Sra. MARTA BLANCA MUÑOZ DNI 5.130.549 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 10/11/25

C: 4079 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic.



EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL ESTEVEZ, DNI. N°6.803.697, y MARIA JULIA LUCO DE ESTEVEZ, DNI. N° 3.735.056, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

C: 4082 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic



En JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y HAMBIENTAL N° 1 SAN LUIS., Secretaría del/a Autorizante Juzgado de 1ra. Circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaría a cargo del autorizante en autos caratulados: EXP 432982/25 "QUINTERO RAMON ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten (Art. 699 CPCC) herederos y acreedores de DON QUINTERO RAMON ANGEL, D.N.I. N° 6.717.949.- El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de la República.

San Luis, 20 de Noviembre de 2025.-

C: 4084 \$8.200,00 e: 17 y v: 22 Dic



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. María Florencia Puerto, EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIAZ FRANCISCO CEVERINO Y MINELLI ANGELA CAROLINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414891/24, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREDITORES de la Sra. MINELLI ANGELA CAROLINA D.N.I N.º 4.403.071 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 12/12/25

C: 4085 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "SELLANES LUCIA, ANDRE MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 439902/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes LUCIA SELLANES, DNI N° 3.954.109 y MANUEL ANDRE, DNI N° M6.804.759 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 09 de diciembre de 2025.-

C: 4087 \$7.800,00 e: 17 y v: 22 Dic



ADM 19132/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 19132/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría Subrogante de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dieciséis de diciembre de 2025. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18668/25 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 02/02/2026 al 06/02/2026, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.

justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 26/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 27/03/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 19/12/2025, 22/12/2025 y 24/12/2025. (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 4096

SPP

e: 19 y v: 24 Dic.



ADM 19133/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO. Se comunica que en autos ADM N° 19133/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría Subrogante de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dieciséis de diciembre de 2025. Atento a la vacancia comunicada mediante Acuerdo N° 306-STJSL-SA-2025, apartado N° II de fecha 04 de diciembre del corriente año por Secretaría Administrativa y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 02/02/2026 al 06/02/2026, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.



justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lega o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 09/04/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 10/04/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 10/04/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 19/12/2025, 22/12/2025 y 24/12/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 4097 SPP e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don SOSA ANTONIO BENEDICTO, DNI. 6.910.061, en los autos: EXP 427056/24 "DEFENSORIA CIVIL SL SOSA ANTONIO BENEDICTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley. –

San Luis, 1 de OCTUBRE de 2025

C: 4099 \$7.600,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ibáñez – Juez subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ARAYES HUMBERTO DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 434437/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ARAYES HUMBERTO DO-

MINGO, DNI N° 10.945.985, bajo apercibimiento de ley. –
San Luis, 04 de Diciembre de 2025

C: 4100 \$8.120,00 e: 19 y v: 24 Dic.



Por orden del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental NRO. 2 SL de esta Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "BRIZUELA MARIA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. 438391/25, ha dispuesto la publicación del presente citando a herederos y acreedores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el patrimonio de la causante María Alejandra Brizuela, DNI 12.969.695, con ultimo domicilio en calle Reina de la Paz 1977 de la localidad de Juana Koslay, San Luis, a tomar participación en la causa referida dentro de los treinta días de la última publicación del presente.

C: 4101 \$9.120,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "BUSTOS CINTHIA AYMARA C/ PEDERNERA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISTIVA", EXP N° EXP 415885/24, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n km. 28,5, El Molle, Receptoría Hipólito Yrigoyen, Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 8/111/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 04 de diciembre de 2025

C: 4103 \$11.900,00 e: 19 y v: 22 Dic.



La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "BUSTOS WALTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. 359951/20 cita y emplaza a los herederos de BUSTOS RAFAEL DNI 6.804.222, BUSTOS ERIVERTO DNI 6.794.068 Y BUSTOS CELVA ESTER DNI 4.193.183 para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezcan a tomar la Intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.

San Luis, 01 de diciembre de 2025

C: 4104 \$8.000,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA RAMOCA, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEYES MARIO DAMIAN C/ QUEVEDO RUMUALDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 402989/23, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a la SRA. ILSA NOEMI QUEVEDO (domicilio desconocido), y/o a quien tuviere e invocare derechos sobre el bien inmueble, ubicado en Partido: SAN FRANCISCO, Lugar: LEANDRO N. ALEM, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis, identificado como Parcela: 6, SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, Padrón: 633, Receptoría San Francisco; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: Leandro N. Alem; Cuadrante: C3, Sección: 6; Manzana (no consignada); Parcela (no consigna); Observaciones: "La presente afecta en 4 has. 7309, 79 m2 al padrón 633 de receptoría San Francisco con superficie de 50 has 6220 m2, sin inscripción de dominio a nombre de Rumualdo Quevedo y Sucesores de Fermín Leyes. Se superpone con las parcelas 1, 2 y 3 del plano 7/11784/78 aprobado el 22-3-78, del ing. Civil Enrique de J. Vallejo y con la A del plano 7/7/12 registrado provisoriamente el 24-5-12 del



Agrim. Mauricio T. Aguil"; cuya superficie es un polígono irregular que consta de CUATRO HECTAREAS Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 has, 7.309,79 m²), cuyos linderos y medidas son: al Norte: desde el punto E al punto F, limita con Benjamín Olmos, padrón 2237- Rec. San Francisco, parcela A- Plano 7/18/04, Pos. Angel Justo-Fernandez y Ana "Margarita Olmos, Parc. 37- Plano 7/222/17, Pos Norma Isabel Olmos, Gladys Zulma Olmos y Olga Susana Olmos y mide 483,14 metros; al Este desde el punto F al G con Ria San Francisco y mide 99,67 metros; al Sur: desde el punto G al H, limita con calle Vecinal sin salida (de tierra, 1 m), Rumualdo Quevedo y Sucesores de Fermín Leyes Padrón 633- Rec San Francisco, Parc. 2 y 3 Padrón 7/11784/78, Pos. Ceferino Adrián Leyes, Par. A Plano 7/7/12, Pos. Ma. L. Gómez y Mario Damián Leyes y mide 419,18 metros; y desde el punto H al A, mide 59,74 metros; al Oeste desde los puntos A, al B (5,44 metros), del B al C 25,93 metros, del C al D 5,87 metros, del D al E 63,09 metros, limita con camino vecinal (de tierra, 6 metros); identificado como PARCELA 6, todo según Plano de Mensura Nº 7-89-2021, confeccionado por la Ing. Gfa. María de las Mercedes Mor, Mat 130 C.A.S.L., aprobado y registrado ante la DPIP, en fecha: 30 de agosto de 2021, ordenado por MARIO DAMIAN LEYES- DNI 7.962.046, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

C: 4105 \$20.540,00 e: 19 y v: 22 Dic.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentada por el Sr. Daniel Nicolás Barroso, DNI 34.700.060 y la Sra. Andrea Fabiana Barroso, DNI 29.232.199, cuyo consultor ambiental asesor es Dr. Gardini Carlos, Matrícula RUCEIA Nº 06 para el proyecto Parcelamiento Loteo "Don Emilio", ubicado en ubicado en Localidad de Estancia Grande, entre Ruta Prov. Nº 13 y Ruta Prov. Nº 30, Dpto. Cnel. Pringles, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-8010032/24), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4106 \$10.300,00 e: 19 y v: 22 Dic.



El juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, Juzgado a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXPTE 372338/21, MUÑOZ ARMANDO CRISTOBAL C/ PAEZ MONTERO ROBERTO GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sargento Cabral Nº 437, de la Provincia de San Luis.

San Luis, 03 diciembre de 2025

C: 4107 \$7.100,00 e: 19 y v: 22 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibáñez, Juez subrogante; Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 429174/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ JUAN CARLOS DNI Nº 14.532.082, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

C: 4108 \$7.400,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "SOSA EDELMIRA Y CAMARGO FELIX S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 393480/22 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. EDELMIRA SOSA DNI 8.201.024 y FELIX CAMARGO DNI 3.227.563 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11/11/25

C: 4110 \$8.680,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "PEDERNERA SUSANA BEATRIZ C/ RODRIGUEZ FELISA S/ POSESIÓN" EXP 425750/24, cita y emplaza por 15 días a FELISA RODRIGUEZ DNI N° 5.181.665 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicada en Ruta Prov. N° 1 - Km 17,5 - proximidades de Cortaderas, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/99/09. Linderos: Sur: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo) y Julio Cesar Rojas (Pad. 2505 Rec. Merlo); Este: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo); Norte: Felisa Rodríguez (Pad. 7673 Rec. Merlo); Oeste: Ruta Prov. N° 1 (pav.). Sup.: 2.462,90 m². Inscripto al Tomo: 23 (Ley 3236) de Junín Folio 293 N° 17738. Pad. afectado: 7673 Rec. Merlo.-

Concarán, San Luis 03 de Noviembre de 2025.-

C: 4125 \$ 10.300,00 e: 19 y v: 22 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Civil del autorizante en los au:tos caratulados "VECINO MARCELO GUSTAVO C/ BARRIUSO MARIA ROSA ANGELA S/ POSESION EXP 392389/22 cita y emplaza por 15 días a la señora MARIA ROSA ANGELA BARRIUSO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Calle Juan B Cabral s/n Merlo Departamento Junín, Provincia de San Luis que se designa como Parcela 41 del Plano de Mensura, 6/109/22 , superficie 691,51m² del inmueble ubicado Merlo (San Luis) , dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble al Tomo 17 de Junín (Ley 3236)- Folio 35- Numero 10357. Padrón 340553 Receptoría Merlo San Luis en virtud de lo dispuesto por ley 14.159 art 24 inc. A) para dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tomen la intervención que les corresponda haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Asimismo, cita al colindantes de la propiedad, SUR: Padrones 13-340554,13-340581 y 13-340552 todo a nombre de Copan Cooperativa de Seguro Limitada Cuit 30-50005192-9, con domicilio en Diagonal 77 nº 448- La Plata Buenos Aires y Padrones 13-340584 y 13-340583 ambos a nombre de Macia Alfredo Antonio no se menciona domicilio así también tipo ni numero de documento. ESTE: Padrones 13-340554 y 13-340581 ambos a nombre de Copan Cooperativa de Seguro limitada Cuit 30-50005192-9, con domicilio en Diagonal 77 n 448 la Plata Buenos Aires. OESTE: Padrón 13- 340552 a nombre de Copan Cooperativa de Seguro Limitada Cuit 30- 50005192-9 con domicilio en Diagonal 77 n 448 la Plata Buenos Aires y Padrones 13-340584 y 13-340583 ambos a nombre de Macia Alfredo Antonio no se menciona domicilio como así también tipo ni numero de documento. NORTE: Calle Juan Bautista Cabral, a efecto de que comparezcan si los presente autos afectan sus derechos.

Santa Rosa del Contara, 22 de septiembre 2025

C: 4126 \$ 19.380,00 e: 19 y v: 22 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 437123/25 "VILCHEZ HECTOR DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILCHEZ HECTOR DANIEL,



(D.N.I. N° 10.304.881) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

C: 4127 \$ 6.600,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PAZ JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 424507/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PAZ JOSÉ, DNI N° 93935108, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 01 de DICIEMBRE de 2025

C: 4128 \$ 7.400,00 e: 19 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 439346/25 "VITARELLI MARCELO FABIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VITARELLI MARCELO FABIAN, (D.N.I. N° 17.911.019) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Diciembre de 2025.-

C: 4131 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 24 Dic



El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. JOSE R BUSTOS, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BRIZUELA LETICIA ROSANA S/PRESRPCION ADQUISITIVA – TRAMITE ORAL" EXP N° 428755/25", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre Circuito Fermín Romero N° 2108 del lugar denominado Piedra Blanca Abajo - Merlo, Partido de Merlo, Dpto. Junín, San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura N° 6/175/24, confeccionado por el Ing. Agrim. Gonzalo Sanchez Rossi en fecha 1/06/23 y Registrado en forma Provisionaria en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el 17/09/24 se identifica como PARCELA SESENTA Y SEIS (66), que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 53 metros en su costado al NORTE donde linda con parte de la parcela 65 del plano que nos ocupa hoy de propiedad de mi mandante; mide 43,62 metros en su otro costado al SUD lindando con propiedad de la cual no se localiza titular ni padrón; mide 36,67 metros en su costado al OESTE, donde linda con parcela 27 del plano 6/80/22, con parcela A del plano 6/234/11, con parcela 58 del plano 6/105/19 y con parcela 12 del plano 6/19/21; y su otro costado al ESTE se encuentra formado por una línea quebrada de tres tramos que de norte a sud miden: 12.87 metros el primero, lindando con parte de la propiedad de Ramon Gregorio Albelo, 10.18 metros el segundo y 23.87 metros el tercero, lindando ambos tramos con propiedad de la cual no se localiza padrón ni titular; lo que encierra una superficie según mensura de 1.721,22 m2.- Dicha fracción de terreno carece de inscripción de dominio y de padrón inmobiliario.-

Santa Rosa del Conlara, 7 de octubre de 2025.-

C: 4132 \$ 16.820,00 e: 19 y v: 22 Dic



La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: CELI TRANSITO NOLBERTO S/ POSESION EXPTE N° 393004/22 a quienes se consideren con derecho en el inmueble rural ubicado: Un Inmuebles sobre extensión mayor del Padrón N° 314 Dpto. Belgrano, Partido Rumiguasi, lugar: Calle Pública S/N Suyuque Nuevo, Provincia de San Luis -1- Se ubicado según Plano N° 8/152/21 en Dpto. Belgrano, Partido Rumiguasi, lugar: Calle Pública S/N Suyuque Nuevo, (Establecimiento María del Rosario), Provincia de San Luis, con Inscripción de dominio: a) Tomo 20 de Belgrano, Folio 100 N° 2160 Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen b) Tomo 20 de Belgrano, Folio 288 N° 250 Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen Provin-

cia de San Luis, y todo de acuerdo a Mensura N° 8/152/21 confeccionada por el Agrimensor José Raúl Giulietti Mat. 196-C.A.S.L. PARCELA 2 : con una Superficie sobre Mensura de: SESENTA Y OCHO HAS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN METROS CUADRADOS (68 Has, 0544,21 m2) Que limita NORTE: María Rosario Garro de Correa, Padrón N° 403, de Rec H. Irigoyen Parc 1910, Plano 8/172/19, ESTE : María Susana Gagliardi, Alfredo Oscar Ortiz, Miguel Ángel Cadús, Asociación Remar Argentina, Fany Aida Zigarán Oyharzabal, Carlos María Zigarán Oyharzabal Alfredo Jorge Gagliardi; Susana Gagliardi, Edelmira Lucero de Miranda; Emerita Digna Lucero de Yaccarini, Angélica Digna Yaccarini; Alejandro Alberto Strado Yaccarini; María González Padrón 314 Receptoría H. Irigoyen, Parc 2328, Plano N° 8/118/16 SUR: Pablo Cesar Oviedo Padrón N° 935504 Recep H. Irigoyen Parc F Plano 8/1/11; OESTE: María Susana Gagliardi, Alfredo Oscar Ortiz, Juan Carlos Muñoz, Miguel Ángel Cadús, Asociación Remar Argentina, Fany Aida Zigarán Oyharzabal, Carlos María Zigarán Oyharzabal, Alfredo Jorge Gagliardi; Susana Gagliardi de Lucero, María Susana Gagliardi; Edelmira Lucero de Miranda; Emerita Digna Lucero de Yaccarini, Angélica Digna Yaccarini; Alejandro Alberto Strado Yaccarini; María González Padrón N° 314, recep I. Irigoyen; Parcela A.; Plano 8/42 (42/8989; Parc 24, Plano N° 8/71/17.- Según el Plano N° 8/152/21 tiene las siguientes medidas: NORTE vértice 1 al 2 = 164,32 m; Vértice 3 A 4= 908,62m, vértice 5 a 6= 95,17 m; vértice 11 a 12= 38,72m; Este: Vértice 2 a 3 = 1991,57 m; 4 a 5 = 436,58 m, Vértice 6 a 7= 36,51m; Sur vértice 7 a 8,= 4 94m, vértice 8 a 9 = 154,40m; vértice 13 a 14 = 189,56m; Vértice 15 a 16= 850,22m Oeste: Vértice 9 a 10 = 41,26 m; vértice 10 a 11= 14,67m; Vertice 12 a 13 = 146,58m; vértice 16 a 1= 2331,15m todo de acuerdo a Mensura N° 8/151/21; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco.

C: 4133 \$ 21.180,00 e: 19 y v: 22 Dic



El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria del autorizante, en auto "EXP 406150/23 "PEREZ CONRADO ILIBRANDO Y BIANCHI DOMINGUEZ ILDA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ CONRADO ILIBRANDO DNI N° 6.789.384 y de ILDA ROSA BIANCHI DOMINGUEZ DNI N° 1.923.037.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY.-

San Luis, 11 de DICIEMBRE de 2025

C: 4134 \$ 7.400,00 e: 19 y v: 24 Dic



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. María Florencia Puerto, en los autos caratulados "DELGADO ARMANDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430398 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO DELGADO, DNI N° 6.816.181 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/12/25

C: 4140 \$ 7.400,00 e: 22 y v: 26 Dic



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara - Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "FUENTES MARIO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 430100/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. MARIO ANTONIO FUENTES D.N.I. N° 7.937.314, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 12 de diciembre de 202-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 4141 \$ 6.540,00 e: 22 y v: 26 Dic



El Juez en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, secretaria del autorizante en autos caratulados: "L'HUILLIER MARTA LUCILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. N° 425387/24"" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. MARTA LUCILA L'HUILLIER, DNI N° 4.516.902., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025

C: 4142 \$ 7.800,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LOPEZ DANIEL ALEJO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 430709/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LOPEZ DANIEL ALEJO DNI N° 20.688.251, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de diciembre de 2025.-

C: 4143 \$ 5.900,00 e. y v: 22 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA ORLANDO Y MOLINA JORGELINA ROSA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431762/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. MIRANDA ORLANDO DNI: 6.785.332 y SRA. MOLINA JORGELINA ROSA MARGARITA, DNI 1.923.030, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025

C: 4144 \$ 8.200,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 438954/25 "BLASCO JUAN CARLOSS/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLASCO, (D.N.I. N° 6.803.785) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2025

C: 4145 \$ 7.680,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo de la Jueza Titular Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 438894/25 – GOMEZ ALFREDO RAMON Y CAMARGO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don GOMEZ ALFREDO RAMON D.N.I. NRO. 10.945.882 y Doña CAMARGO MARIA CRISTINA D.N.I. NRO. 14.542.017, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de DICIEMBRE de 2025

C: 4146 \$ 8.600,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "LOPEZ ANAHLITA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 413041/24, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble cuyo padrón catastral es 261944, receptoría Quines, inscripción de dominio Tomo 17, Ley 3236 de Ayacucho, Folio 397, Nro 20826, ubicado sobre calle Mariano Moreno entre Córdoba y Saavedra, Quines, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis e individualizado como Parcela 34, del plano 7/195/22, cuya nomenclatura de

origen es circunscripción Quines, Sección 1, Manzana 125, Parcela 13, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alberto Echenique, el mismo limita al Norte: Padrón 19-261495 a nombre de Rosa Sosa de Moreno; Sur: Padrón 19-26143, a nombre de Betty Teresita de Arce; Oeste: Calle Mariano Moreno; Este: Padrón 19-262612 a nombre de Mario Noel Gatica, 19-262610 a nombre del Estado Provincial de San Luis; con una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (465,93 M²). Todo para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

San Luis, 17 de noviembre de 2025

C: 4147 \$ 13.780,00 e: 22 y v: 24 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Au de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "RUBIO ALFONSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436834/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Rubio, DNI 6.777.549, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 2 de diciembre de 2025.

C: 4148 \$ 8.600,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes: a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 415171/24 "SAIBENE FRANCISCO LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SAIBENE FRANCISCO LUIS LE N° 6.806.591.-

Villa Mercedes, San Luis, 02 de Diciembre de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 4149 \$ 6.020,00 e. y v: 22 Dic.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, a cargo de la DRA. NATALIA RITA GIUNTA - Juez titular, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 437342/25 "SOSA VANESA ANALIA GRISelda C/ SOSA ALFREDO RAUL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", CITA y EMPLAZA por 15 días a quienes se considerasen con facultades a formular oposición a la supresión del apellido paterno de la ciudadana SOSA VANESA ANALIA GRISelda, D.N.I. N° 29.830.650.

San Luis, 1 de Octubre de 2025

C: 4150 \$ 6.300,00 e. y v: 22 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. María Florencia Puerto, en los autos caratulados EXP 440097/25 "LUCERO NILDA NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. LUCERO NILDA NOEMI D.N.I. 12.550.158 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/12/25

C: 4151 \$ 8.080,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 437838/25 "CABRERA OSCAR RUBEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRERA OSCAR RUBEN, (D.N.I. N° 11.901.038) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

C: 4152 \$ 6.600,00 e: 22 y v: 26 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos. EXP 429971/25 "ENRIZ SILVESTRE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIZ SILVESTRE ROBERTO, (D.N.I. N° 6.797.760) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

C: 4153 \$ 7.000,00 e: 22 y v: 26 Dic.



Miguel N. Sirur Flores, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 308 Del (CASL) notifico que el día 29 de enero de 2026, a las 18:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Victor Hugo Giuliani, DNI 11.624.970. El fundo se identificado con nomenclatura tributaria 10-400581, nomenclatura catastral 00-04-40-00-000065-000004, y se encuentra ubicado en Ruta Prov. N° 1 esq. San Martín, Villa Larca. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de GOBIERNO - ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, inscripción dominial, T° 38 de Chacabuco – F° 158 – N° 5088. Lugar de encuentro en el inmueble. Citase especialmente al colindante Norte, Estado de la Provincia de San Luis.

Consultas en el domicilio Janson 179 primer piso dpto. 3, Villa de Merlo, teléfono 2664790109.

San Luis, 19 de diciembre 2025.-

C: 4154 \$ 10.100,00 e: 22 y v: 24 Dic.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/01/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 12, MARTES 13 Y MIERCOLES 14 DE ENERO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual BUSTOS SERGIO GUSTAVO/ CHEVROLET sedan 5 puertas CRUZE 5P 1.4 TRS AT/ DOMINIO AF849NW / AÑO 2023/ BASE \$ 5722706,88 / LUCERO SUAREZ, MARIA NATALIA/ PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 ALLURE HDI/ DOMINIO LDY446 / AÑO 2012/ BASE \$ 14496879,02 /. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a

cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de DICIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti

LEANDRO A. AGUSTI
Socio Gerente

C: 4155 \$ 27.500,00 e y v: 22 Dic.



El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 06/01/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 30 de Diciembre, 2 y 5 de Enero de 9 a 16 hs: FERREYRA NELSON ARIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE489RC; Base \$9.500.000 - ORTIZ JOSE HUMBERTO; FIAT CRONOS PRESICION 1.8 MT /2022; AF242AX; Base \$11.100.000 - PUEBLA SANTIAGO ABEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC352KF; Base \$6.200.000 - ROSA PATRICIA VIRGINIA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC377BB; Base \$6.300.000 - MARIÑO JULIO CESAR; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB559BL; Base \$5.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/12/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 4156 \$ 15.500,00 e y v: 22 Dic.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanke

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

